

Grupo de Gestión de Notificaciones

Bogotá, D. C., 01 de junio de 2026

Señores

LA CANASTA DE MATER

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**COMUNICACIÓN
ACTO ADMINISTRATIVO**

Referencia: Expediente: LAV0033-00-2016

Asunto: Comunicación Acta No. 190 del 14 de abril de 2026

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en la parte resolutive del acto administrativo: Acta No. 190 proferido el 14 de abril de 2026 , dentro del expediente No. LAV0033-00-2016, por medio de la presente se COMUNICA el contenido del mismo para su conocimiento y fines pertinentes, para lo cual se establece acceso a la copia íntegra del acto administrativo.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES



ALEJANDRA ARIAS BRAVO
CONTRATISTA

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 1 de 2

Proyectó: Alejandra Arias Bravo
Archívese en: LAV0033-00-2016

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 2

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 190 de 2026

PROYECTO DENOMINADO “UPME 01 de 2013 (Subestación Norte 500 kV y Líneas de Transmisión Norte - Tequendama 500 kV y Norte Sogamoso 500 kV) – como primer refuerzo de red 500 kV del Área Oriental”

EXPEDIENTE LAV0033-00-2016

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

FECHA DE INICIO: 14 de abril de 2026.

FECHA DE FIN: 14 de abril de 2026.

HORA DE INICIO: 9:04 am.

HORA DE FIN: 11:48 am.

LUGAR: Microsoft teams.

I.ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
JANNY PAOLA VILLAREAL TUIRAN	1.102.844.710	Profesional Especializada Código 2028 Grado16 del Grupo Medio Magdalena de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	AUTODAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
ANDRÉS ALVAREZ ARIAS	1.098.686.291	Revisor Jurídico	
CARLOS ALFONSO RUEDA ARDILA	1.019.046.352	Profesional Jurídico	
GLORIA STELLA MARTINEZ MALPICA	36.184.302	Orientadora Técnica	
FABIAN ANDRES AVELLA CUBIDES	1.018.451.394	Profesional Físico	
JENNY CATALINA CUEVAS SOSA	1.049.624.076	Profesional Biótico	
KAREN YULIANA FLORES OSPINA	1.104.702.913	Profesional Social	
SEBASTIAN ARGUELLO COY	1.032.456.491	Profesional Especializado en Hidrología	
LUIS CARLOS PENA BRICENO	80.734.745	Ejecutor Biótico compensaciones	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ROBINSON PUERTO MORA	1.030.618.338	Profesional SIG de Compensaciones 1%	
JANETH VIVIANA PEREZ ARTEAGA	31.322.586	Revisora 1% y compensación del GVMIPS	
DENNYS JIZETH TORRES GAMBASICA	1.015.423.387	Profesional Técnico Servicios Geoespaciales - GVMIPS	
JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	1.110.492.529	Apoderado Especial	ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P
WILLIAM JOYA	80.001.101	Líder Ambiental	
HERNANDO GUATIBONZA	91.525.461	Coordinador Ambiental	
JULIAN OTAVO	93.235.882	Especialista Forestal	
JUAN CARLOS ZABALA RIVERA	74.378.528	Biólogo	
EDERMAN GÓMEZ	91.513.416	Coordinador Ambiental	
NATALIA ORJUELA MOJICA	1.072.669.030	Profesional Ambiental	
DIANA ALEJANDRA RUEDA	1.070.919.849	Profesional SIG	
MARÍA PAULINA LONDOÑO	1.020.737.214	Coordinador Ambiental	
JEIMY ARIZA CARDOZO	53.100.751	Coordinadora ICA	
CAMILO GÓMEZ	1.022.947.625	Biólogo	
ANGÉLICA GARCÍA	1.015.398.918	Coordinadora Social	
CAROLINA GUZMAN RODRÍGUEZ	52.700.399	Especialista de Compensaciones Ambientales	
CAROLINA PAREJA AYERBE	52.997.915	Profesional de Compensaciones	
LILIANA PARDO NIÑO	53.123.151	Profesional Gestión Social	
LORENA PRIETO	1.019.008.203	Gestora Social	
ALEJANDRA ESCOBAR	52.452.129	Líder Social	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento y pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.
6. Notificación de las decisiones.
7. Comunicaciones.
8. Encuesta de satisfacción.
9. Firmas.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Funcionaria **JANNY PAOLA VILLAREAL TUIRAN** identificada con cédula de ciudadanía N. 1.102.844.710, Profesional especializada, de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones acogido mediante Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA", emitida por la dirección general de la ANLA, se encuentra facultada para realizar las actividades derivadas del control y seguimiento ambiental, declara abierta e instalada la reunión.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del Doctor **JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.492.529 portador de la tarjeta profesional de abogado 231.614 del Consejo Superior de la Judicatura, quien acredita su condición de apoderado especial de la sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S E.S.P, mandataria del GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A E.S.P., mediante el poder otorgado por la Doctora DAIRA CRISTINA PAREDES HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.855.206 portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 129.992 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderada general de ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S E.S.P, conferido mediante la Escritura Pública No. 304 del 8 de febrero de 2023, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 3 de marzo de 2026 de la Cámara de Comercio de Bogotá, presentado por el titular del proyecto.

El titular del instrumento la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P, recibirá notificaciones al correo electrónico: notificacionesjudiciales@enlaza.red y copia del presente documento a los correos electrónicos: jsanchezg@enlaza.red y hguatibonza@enlaza.red.

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado “UPME 01 de 2013 (Subestación Norte 500 kV y Líneas de Transmisión Norte - Tequendama 500 kV y Norte Sogamoso 500 kV) – como primer refuerzo de red 500 kV del Área Oriental”, perteneciente al expediente LAV0033-00-2016, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

Se informa a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente y que en caso de que la capacidad de grabación se vea reducida, la grabación será realizada mediante audio. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio el uso de la palabra o a través de la herramienta mano levantada y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente. Así mismo se advierte que el uso de los recursos de la herramienta teams, solo podrá ser habilitado por quien preside esta reunión de control y seguimiento ambiental.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que en la presente diligencia se verificaron los aspectos ambientales referentes al proyecto “UPME 01 de 2013 (Subestación Norte 500 kV y Líneas de Transmisión Norte - Tequendama 500 kV y Norte Sogamoso 500 kV) – como primer refuerzo de red 500 kV del Área Oriental”, en su fase de construcción, teniendo en cuenta la información del expediente LAV0033-00-2016, el ICA 9 (periodo julio – diciembre de 2025), SDE 53857 del 13 de noviembre de 2025 y SDE 55623 del 30 de marzo de 2026 y lo observado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada del 23 al 27 febrero y del 2 al 6 de marzo de 2026.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Se realizará lectura en bloque de los requerimientos propuestos en el concepto técnico y se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir aclaración, la cual está dirigida a despejar dudas respecto a la interpretación del texto de los requerimientos para llegar a una mejor comprensión de éstos, por lo tanto, no es la oportunidad para presentar respuesta a lo requerido, ni para que esta Autoridad evalúe durante el desarrollo de la reunión dicha respuesta; toda vez que, para analizar los soportes o información en respuesta a los requerimientos, se deberá radicar por los canales institucionales de la ANLA.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.

En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el concepto técnico de seguimiento de abril de 2026, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta.

3. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

4. DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO

REQUERIMIENTOS REITERADOS.		
Reiterar a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. , el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos, en los términos y condiciones establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:		
REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
REQUERIMIENTO 1. Ajustar la ficha A-01 01-F02 – Manejo de la escorrentía superficial y control del drenaje, en el sentido de formular indicadores de efectividad asociados	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

a las medidas propuestas y en caso de ser necesario, incluir las acciones de manejo que correspondan, en cumplimiento del artículo noveno de la Resolución 1351 del 5 de julio de 2024 y del requerimiento 4 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.		
REQUERIMIENTO 2. Presentar un informe evaluando las condiciones geotécnicas de los sitios de torre NT 135 y NT-119NN, incluyendo el cronograma de las actividades para la contención del material superficial, que no exceda un periodo de seis (6) meses, en cumplimiento de las medidas 2 y 7 de la ficha A-01-01-F01 – Manejo para el control de la estabilidad en sitios de torre y sitios de uso temporal y del requerimiento 24 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 3. Presentar soportes de las actividades de reconformación del descole de la cuneta de coronación en la torre NT-119N, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha A-01-01-F02 – Manejo de la escorrentía superficial y control de drenaje y el requerimiento 25 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 4. Complementar el informe del acceso Acc-T305N previo al inicio de las obras, considerando la totalidad del trazado, su estado actual, las actividades puntuales a desarrollar con sus coordenadas de inicio y fin, y los respectivos registros fotográficos, en	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cumplimiento del literal 2 del artículo tercero de la Resolución 1351 del 5 de julio de 2024 y el requerimiento 26 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.		
REQUERIMIENTO 5. Presentar el inventario forestal al 100% (Individuos con DAP mayor a 10 cm y con altura mayor a 3 metros) de las 73,81 hectáreas autorizadas para el aprovechamiento forestal de las coberturas “Arbustal denso”, “Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales”, “Mosaico de pastos con espacios naturales” y “Pastos arbolados”, en cumplimiento de los literales a y b de la obligación 2 del numeral 1 del artículo quinto de la Resolución 1326 del 5 de agosto de 2020, del requerimiento 1 del Acta 207 del 16 de mayo de 2024, del requerimiento 6 del Acta 1061 del 11 de diciembre de 2024, del requerimiento 6 del Acta 360 del 17 de junio de 2025, y del requerimiento 8 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025, que incluya de manera independiente para cada cobertura, lo siguiente: a. Informe detallado del inventario forestal con base de datos en archivo Excel: I. Nombre común, científico y familia. II. Diámetro (DAP), altura comercial y total.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

III. Volumen comercial y total. IV. Fecha del registro. V. Coordenadas en origen único nacional. VI. Departamento, municipio y vereda. VII. Infraestructura, obra o actividad asociada con ID (identificador) relacionado en GDB. VIII. Área inventariada. b. Informe donde se analice la regeneración natural. c. Información geográfica (GDB) de acuerdo con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG)– ANLA, de conformidad con la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016: I. Capa infraestructura punto y polígono. II. Capa inventario forestal. III. Capa área de intervención con ID (identificador) de la infraestructura, obra o actividad. IV. Capa cobertura tierra.		
REQUERIMIENTO 6. Presentar los soportes de las actividades de ahuyentamiento de fauna realizadas en las subestaciones Sogamoso y Nueva Esperanza y los vanos donde se ejecutó el tendido del cableado eléctrico para el periodo de enero a junio de 2025, en cumplimiento de la ficha B-02-01-F01 - Manejo de fauna silvestre	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

y del requerimiento 28 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.		
REQUERIMIENTO 7. Presentar el monitoreo de especies amenazadas, vulnerables o endémicas del área de influencia biótica del tramo que llega a la Subestación Nueva Esperanza, en cumplimiento de la medida 7 de la ficha Py B-02-01 - Proyecto de conservación de fauna silvestre, del subliteral f del numeral 3 del literal b del artículo décimo de la Resolución 1351 del 05 de julio de 2024, modificado por el artículo quinto de la Resolución 2092 del 24 de septiembre de 2024 y del requerimiento 30 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 8. Ajustar la ficha B-04 01-F01 – Manejo de las especies vasculares en veda nacional en el sentido de incluir la medida: “Procurar que los forófitos receptores de las especies vasculares correspondan a la misma especie en donde se encontraba inicialmente la epífita o a una especie arbórea en la que se haya registrado naturalmente, de acuerdo con el análisis de preferencia de forófitos”, en cumplimiento del literal b del artículo noveno de la Resolución 1351 del 05 de julio de 2024 y del requerimiento 32 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 9. Presentar soportes del seguimiento y monitoreo de las especies vasculares en veda reubicadas, que permitan verificar la cantidad de individuos evaluados, variables, fechas de los monitoreos, sitio de reubicación, entre otros, mediante los cuales se estableció el porcentaje de sobrevivencia, en cumplimiento del numeral 5 del artículo cuarto de la Resolución 1956 del 23 de noviembre de 2016 y del requerimiento 35 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 10. Ajustar la ficha B-01 01-F05. Manejo de individuos de Frailejón Géneros Espeletia sp. Espeletiopsis sp., en cumplimiento del artículo vigésimo noveno de la Resolución 1326 del 05 de agosto de 2020 y del requerimiento 36 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025, en el sentido de: a. Indicar el ID y coordenadas de los sitios de torre donde se aplicarán las medidas. b. Presentar el inventario de frailejones total y a intervenir, de cada sitio de torre, donde se incluya la identificación taxonómica a nivel de especie, la cual deberá estar acompañada de un certificado de herbario, y establecer categoría de amenaza correspondiente, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Resolución 126 del 06 de febrero de 2024 del MADS.		
REQUERIMIENTO 11. Presentar soportes de la identificación de herbario de la flora vascular en veda que no fue registrada durante el trámite de levantamiento de veda y se reportaron por primera vez para el proyecto durante la etapa constructiva, así como la gestión realizada para la recolección, preparación y envío de las muestras a herbario, en cumplimiento del parágrafo del artículo tercero, del literal h del numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 1956 del 23 de noviembre de 2016 y del requerimiento 33 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 12. Presentar los soportes de las actividades de reubicación de flora vascular en veda que se encuentra acopiada en los viveros de Santander (tramo 1 y 2), de acuerdo con las áreas aprobadas, en cumplimiento del numeral 2 del artículo cuarto de la Resolución 1956 del 23 de noviembre de 2016, del artículo cuarto de la Resolución 356 del 28 de febrero de 2023 y del requerimiento 34 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 13. Presentar los soportes de la implementación de acciones de rehabilitación ecológica para epífitas no vasculares, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1956 del 23 de noviembre de 2016, del requerimiento 32 del Acta 1061 del 11 de diciembre de 2024, del requerimiento 12 del Acta 360 del 17 de junio de 2025 y del requerimiento 14 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.		
REQUERIMIENTO 14. Presentar un informe, relacionado con las solicitudes y peticiones de la comunidad, recibidas en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental adelantada entre el 26 de febrero y el 1 de marzo de 2024, en cumplimiento del requerimiento 18 del Acta 207 de 2024, el requerimiento 19 del Acta 1061 del 11 de diciembre de 2024 y del subnumeral iii del literal a) y literal b) del requerimiento 17 del Acta 360 del 17 de junio de 2025 y del requerimiento 2 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025, que contenga lo siguiente: - Caracterización hidrogeológica del área a un radio de 100 metros del centro de la torre 279N, detallando el punto ubicado en las coordenadas con origen único E 4851975, N 2069952, que incluya el análisis hidrogeoquímico. - Soportes de la socialización del informe señalado en el literal anterior con la comunidad de la vereda San José, municipio de San Antonio del Tequendama, en cumplimiento de la ficha de manejo S-02 01-F01 Divulgación del proyecto y su PMA a autoridades y	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

comunidades del área de influencia directa del proyecto.		
REQUERIMIENTO 15. Presentar el reporte de avance de las actividades ejecutadas versus los plazos establecidos en el cronograma para el año 2025, en cumplimiento del literal c del numeral 4 del artículo quinto de la Resolución 550 del 3 de abril de 2024, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1173 del 18 de junio de 2024.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que este requerimiento no fue solicitado en anteriores seguimientos, a saber, las Actas 360 del 17 de junio de 2025 y 945 del 28 de noviembre de 2025, razón por la cual, consideran se trata de un requerimiento nuevo producto del seguimiento. La ANLA aclara que este es un requerimiento que se desprende de la literalidad del literal c del numeral 4 del artículo quinto de la Resolución 550 del 3 de abril de 2024, donde se establece que se debe presentar el reporte a través de los ICA correspondientes, donde se informe el reporte de avance de las actividades ejecutadas versus los plazos establecidos en el cronograma. Por lo anterior, se trata de un requerimiento reiterado. La sociedad manifiesta que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 16. Iniciar la ejecución del Plan de Compensación del componente biótico en cumplimiento del parágrafo sexto del artículo décimo tercero de la Resolución 1351 del 5 de julio de 2024.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 17. Presentar los documentos de acuerdo y	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

compromiso con los propietarios, garantizando la no enajenación de los predios o su invasión por terceros y la destinación exclusiva de las áreas rehabilitadas a la conservación, en cumplimiento del literal c del numeral 3 del artículo quinto de la Resolución 550 del 3 de abril de 2024, modificado por el artículo primero de Resolución 1173 del 18 de junio de 2024, del requerimiento 14 del Acta 360 del 17 de junio de 2025 y del requerimiento 19 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.	mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
---	--	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, para que presente en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de reunión de control y seguimiento, los soportes del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
REQUERIMIENTO 18. Presentar un informe detallado con la trazabilidad y disposición final de los residuos sólidos reportados como almacenados o remanente (aprovechables, no aprovechables y peligrosos) en el periodo del I semestre de 2025 y que debieron ser reportados en el II semestre de 2025 (ICA 9), en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA A-05-01-F01 – Manejo de residuos sólidos.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 19. Aclarar la información relacionada con la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), para el segundo semestre de 2025, en cumplimiento de la medida 6 de la FICHA A-05-01-F01 – Manejo de residuos sólidos.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 20. Presentar un informe detallado con la trazabilidad y disposición final de las aguas residuales domésticas (ARD) reportadas como almacenadas o remanentes en el periodo del I semestre de 2025 y que debieron ser reportados en el II semestre de 2025 (ICA 9), en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA A-05-02-F01 – Manejo de residuos líquidos.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 21. Aclarar la información relacionada con la gestión de las aguas residuales domésticas (ARD) generadas en las subestaciones Sogamoso y Nueva Esperanza, para el segundo semestre de 2025, adjuntando los certificados de disposición emitidas por los gestores Purific S.A.S y Bañomóvil S.A.S.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se complementa respecto del “en cumplimiento”, el cual quedará así: REQUERIMIENTO 21. Aclarar la información relacionada con la gestión de las aguas residuales domésticas (ARD) generadas en las subestaciones Sogamoso y Nueva Esperanza, para el segundo semestre de 2025, adjuntando los certificados de disposición emitidas por los gestores Purific S.A.S y Bañomóvil S.A.S., <u>en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha A-05-02-F01- Manejo de residuos líquidos.</u>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 22. Elaborar un informe técnico aclaratorio que analice y justifique las inconsistencias espaciales identificadas en el Seguimiento Documental Espacial - SDE No. 55623 del 30 de marzo de 2026, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1326 de 2020, modificada por la Resolución 865 de 2021, abordando los siguientes puntos: a. Infraestructura Puntual: Justificación técnica del traslape espacial de ciento dieciocho (118) puntos de infraestructura con las áreas de exclusión definidas en la Zonificación de Manejo Ambiental (ZMA) de la Autoridad, frente a lo reportado en el ICA 9. b. Infraestructura tipo polígono: Análisis de las cuarenta y ocho (48) superposiciones detectadas entre la infraestructura proyectada y las áreas de exclusión de la ZMA de la Autoridad y la presentada en el ICA 9.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 23. Presentar el registro consolidado de las podas realizadas durante la ejecución de actividades constructivas en el segundo semestre de 2025, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha B-01-01-F01 - Manejo de descapote, aprovechamiento forestal, poda y/o rocería.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 24. Presentar para el periodo correspondiente al segundo semestre de 2025, en cumplimiento de la ficha B-02-01-F01 - Manejo de fauna silvestre, lo siguiente: - Informe y base de datos de la implementación de las medidas de manejo en cuanto al ahuyentamiento, captura preventiva y reubicación de fauna silvestre. - Soportes de las capacitaciones y charlas sobre el manejo de fauna silvestre realizadas al personal vinculado al proyecto.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 25. Presentar para el periodo correspondiente al segundo semestre de 2025, en cumplimiento de la ficha B-03-01-F01 - Manejo de conservación de las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, lo siguiente: - Especificación de los vanos donde se realizó el tendido del cableado mediante métodos no convencionales, y que se superponen con áreas de interés ambiental. - Actas de socialización firmadas por el propietario o encargado del predio donde se encuentran las torres NT-306, NT-307, NT-307A, NT-308, NT-310, NT-311, NT-312.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 26. Presentar para el segundo semestre de 2025, en cumplimiento de la ficha B-04-01-F01 - Manejo de las especies vasculares en Veda Nacional, lo siguiente: - Información taxonómica de los forófitos identificados con los códigos con ID: PB-SDV-T01, PB_GTA-T01, PB_GTA-T003 y PB_GTA-T008. - Soportes de las actividades de traslado de bromelias y orquídeas reubicadas en el vano de las torres 418 a 419 (Caldas-Boyacá) hacia los predios de reubicación que cumplan con los criterios de equivalencia ecosistémica aprobados mediante el artículo cuarto de la Resolución 356 del 28 de febrero de 2023. - Base de datos consolidada en formato ejecutable .xlsx que contenga los registros de seguimiento y monitoreo de bromelias y orquídeas reubicadas, estructurada de manera que permita la verificación de los indicadores de supervivencia y estado fitosanitario.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 27. Presentar para el segundo semestre de 2025, el informe consolidado del monitoreo de fauna silvestre (especies amenazadas, vulnerables o endémicas) del área de influencia biótica del tramo que llega a la Subestación Nueva Esperanza, en cumplimiento de la	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

medida 7 de la ficha Py B-02-01 - Proyecto de conservación de fauna silvestre, conforme con el subliteral f del numeral 3 del literal b del artículo décimo de la Resolución 1351 del 05 de julio de 2024, modificado por el artículo quinto de la Resolución 2092 del 24 de septiembre de 2024.		
REQUERIMIENTO 28. Ajustar en la GDB y en el consolidado de hectáreas aprovechadas, el área de intervención relacionada en el polígono de aprovechamiento forestal del sitio de torre NT-296N, en cumplimiento del literal a) de la obligación 3 del numeral 1 del artículo quinto de la Resolución 1326 del 5 de agosto de 2020.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que la figura del argumento representa el área de aprovechamiento forestal vs el polígono de aprovechamiento que se presentó en la GDB, por lo que piden se indique la fuente que se usó para espacializar la figura en el recuadro en rojo. La ANLA aclaró que el cuadro rojo se usó a título ilustrativo con el objeto de que incluyan toda el área que fue intervenida, y en ese sentido no responde a una fuente formal. La sociedad refiere que si bien es claro, señala que la torre se ubica en medio de dos coberturas, una para hacer aprovechamiento forestal que se encuentra autorizada en la licencia y otra que no se encuentra autorizada por la licencia, razón por la cual reportan el área respecto de lo autorizado y lo ocupado por la torre, para evitar incongruencias en el reporte y requerimientos asociados a ello. Por lo anterior, solicitan se retire el requerimiento.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	La ANLA indica a la sociedad que puede dar respuesta al requerimiento conforme los argumentos expuestos. En ese sentido el requerimiento se mantiene.	
REQUERIMIENTO 29. Presentar para aprobación las áreas para la implementación de la obligación de rehabilitación ecológica por afectación de especies no vasculares, en cumplimiento del artículo quinto y séptimo de la Resolución 1956 del 23 de noviembre de 2016 (MADS), que contenga lo siguiente: a. Caracterización físico-biótica de las potenciales áreas seleccionadas para el desarrollo del proceso de rehabilitación ecológica. b. Cartografía de las características de los predios (área, coberturas vegetales, hidrografía). c. Aprobación por parte de los propietarios o administradores de lo predios propuestos. d. Descripción detallada de las actividades a realizar y su espacialización en los predios.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 30. Gestionar, a través de acciones informativas, las solicitudes expresadas por las comunidades del área de influencia del proyecto, recopiladas durante la visita de seguimiento realizada entre el 23 y el 27 de febrero y del	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se ajusta respecto del nombre de la vereda del literal c. REQUERIMIENTO 30. Gestionar, a través de acciones informativas, las solicitudes expresadas por las comunidades del área de influencia

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2 al 6 de marzo de 2026, presentando los respectivos soportes. Lo anterior, en cumplimiento de las fichas S-01-03-F01 – Educación ambiental a la comunidad del área de influencia del proyecto y S-02-01-F01 – Divulgación del proyecto y su Plan de Manejo Ambiental (PMA) a autoridades y comunidades del área de influencia. a. Tema de radiointerferencias, inducciones eléctricas y efectos electromagnéticos asociados la operación de la línea de transmisión para la comunidad de la vereda El Oscuro, correspondiente al municipio de Jesús María, Santander. b. Tema del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad y las áreas de aprovechamiento forestal asociadas a los procesos de construcción destacando avances actuales en su implementación, así como el estado de cumplimiento de las acciones previstas para funcionarios de la Alcaldía y Personería del municipio de Albania, Santander. c. Estado y avance constructivo de las torres situadas en la vereda Río Negro Cascajales correspondiente al municipio de Vélez, Santander.	del proyecto, recopiladas durante la visita de seguimiento realizada entre el 23 y el 27 de febrero y del 2 al 6 de marzo de 2026, presentando los respectivos soportes. Lo anterior, en cumplimiento de las fichas S-01-03-F01 – Educación ambiental a la comunidad del área de influencia del proyecto y S-02-01-F01 – Divulgación del proyecto y su Plan de Manejo Ambiental (PMA) a autoridades y comunidades del área de influencia. a. Tema de radiointerferencias, inducciones eléctricas y efectos electromagnéticos asociados la operación de la línea de transmisión para la comunidad de la vereda El Oscuro, correspondiente al municipio de Jesús María, Santander. b. Tema del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad y las áreas de aprovechamiento forestal asociadas a los procesos de construcción destacando avances actuales en su implementación, así como el estado de cumplimiento de las acciones previstas para funcionarios de la Alcaldía y Personería del municipio de Albania, Santander. c. Estado y avance constructivo de las torres situadas en la vereda Río Negro Cascajero correspondiente al municipio de Vélez, Santander.
--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 31. Presentar en el Feature Class CompensacionBiodiversidad del Dataset T_34_COMPENSACION las áreas de compensación relacionadas con la implementación de las acciones de rehabilitación ecológica del componente biótico del proyecto UPME-01-2013, en el predio ubicado dentro del resguardo indígena Muisca de Cota - Cundinamarca, en el sector del Valle del Abra, acorde con lo establecido en el Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG, acogido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, o el que lo modifique, sustituya y/o derogue, en cumplimiento con lo establecido en el literal d del numeral 4 del artículo quinto de la Resolución 550 del 3 de abril de 2024, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1173 del 18 de junio de 2024.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 32. Presentar la identificación taxonómica hasta especie de las morfoespecies reportadas a nivel de género en el informe de avance del plan de compensación remitido mediante el radicado ANLA 20266200155592 del 5 de febrero de 2026, de conformidad con el literal a del numeral 4 del artículo quinto de la Resolución 550 del 3 de abril de 2024.	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO		
Requerir a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. , para que presente en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de reunión de control y seguimiento, los soportes del cumplimiento y/o ejecución de la siguiente obligación ambiental:		
REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
REQUERIMIENTO 33. Realizar en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha A-02-01-F02 - Manejo de aguas subterráneas y el literal d del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1326 del 5 de agosto de 2020, un estudio hidrogeológico detallado con la caracterización de la surgencia identificada en las coordenadas Este: 4888666.278 y Norte 2128318.240, incluyendo los soportes que contengan como mínimo lo siguiente: - Definición de las unidades geológicas presentes, control estructural y análisis de la geometría del depósito o roca donde ocurre la surgencia. - Determinación de niveles freáticos, direcciones de flujo subterráneo y parámetros hidráulicos del acuífero o unidad litoestratigráfica asociada. - Evaluación técnica que determine el tipo de surgencia y su relación con el sistema hídrico local. - Si se determina la existencia de un punto hidrogeológico objeto de protección, la Sociedad deberá incorporarlo dentro de la Zonificación de Manejo	La sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P manifestó que el requerimiento es claro.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Ambiental, delimitando su Ronda de Protección.		
--	--	--

5. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se recomendó a través del Concepto Técnico de abril de 2026, cerrar los siguientes requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, los cuales según las consideraciones técnicas no se requiere seguir efectuando control y seguimiento por parte de esta Autoridad Nacional:

Resolución 356 del 28 de febrero de 2023

- Literal c del numeral 2 del artículo séptimo.
- Artículo decimo.

Acta 796 del 9 de noviembre de 2023

- Requerimientos 11 y 15.

Acta 945 del 27 de diciembre de 2023

- Requerimiento 29.

Resolución 550 del 3 de abril de 2024

- Artículo séptimo.

Resolución 1351 del 5 de julio de 2024

- Ordinal ii) del literal d) del numeral 4 del artículo décimo tercero.

Acta 1061 del 11 de diciembre de 2024

- Requerimientos 10, 11, 24 y 29.

Acta 360 del 17 de junio de 2025

- Requerimientos 2, 8, 9, 15, 18, 38, 41, 42, 45 y 46.

Acta 945 del 28 de noviembre de 2025

- Requerimientos 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 31, 37, 38, 39 y 40.

OBLIGACIONES EXCLUIDAS.

Acta 1061 del 11 de diciembre de 2024

- Literal a) del requerimiento 1.
- Literal c) del requerimiento 1.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Acta 360 del 17 de junio de 2025

- Requerimiento 13.

Acta 945 del 28 de noviembre de 2025

- Requerimiento 18.

No obstante, a pesar del hecho de no continuar realizando seguimiento a estas obligaciones, no se exime al titular del Instrumento de Manejo y Control de las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024, cuando hubiese lugar a ello.

6. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:**

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En el evento en que el titular del instrumento y control ambiental, sea una persona natural que se acoja al proceso de insolvencia regulado por las normas vigentes, o se trate de una sociedad comercial o de una sucursal de sociedad extranjera que entre en proceso de disolución o régimen de insolvencia empresarial o liquidación regulados por las normas vigentes, informará inmediatamente de esta situación a esta Autoridad, con fundamento, entre otros, en los Artículos 8, 58, 79, 80, 81, 95 Numeral 8 de la Constitución Política de 1991, en la Ley 43 de 1990, en la Ley 222 de 1995, en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024 y demás normas vigentes y a la jurisprudencia aplicable.

Adicional a la obligación de informar a esta Autoridad de tal situación, el titular de la licencia o permiso aprovisionará contablemente las obligaciones contingentes que se deriven de la existencia de un procedimiento ambiental sancionatorio, conforme con el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 modificado por el artículo 17 de la Ley 2387 del 25 de julio de 2024 o la norma que la adicione, modifique o derogue.

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificarán en estrados al Doctor JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ con cédula de ciudadanía 1.110.492.529 portador de la Tarjeta Profesional de Abogado 231.614 del Consejo Superior de la Judicatura, quien acredita su condición de apoderado especial de la sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S E.S.P, mandataria del GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A E.S.P., mediante el poder otorgado por la Doctora DAIRA CRISTINA PAREDES HERNANDEZ con cédula de ciudadanía 52.855.206 portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 129.992 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderada general de ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SAS ESP, conferido mediante la Escritura Pública No. 304 del 8 de febrero de 2023, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 20 de mayo de 2025 de la Cámara de Comercio de Bogotá, presentado por el titular del proyecto.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar.

Después el acta y serán remitidos a los correos: notificacionesjudiciales@enlaza.red, jsanchezg@enlaza.red, y hguatibonza@enlaza.red con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado debidamente constituido a los correos electrónicos carueda@anla.gov.co y ealvarez@anla.gov.co para que pueda ser suscrita por el funcionario que presidió la reunión por parte de la ANLA.

Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico de seguimiento Ambiental, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

7. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará el contenido del presente acto administrativo, a los municipios de Betulia, San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí, Simacota, Santa Helena del Opón, La Paz, Vélez, Bolívar, Sucre, Jesús María y Albania en el departamento de Santander; Saboyá, Chiquinquirá, Briceño y Caldas en el departamento de Boyacá; Simijaca, Carmen de Carupa, Susa, Sutatausa, Tausa, Nemocón, Cogua, Pacho, Supatá, San Francisco, La Vega, Sasaima, Albán, Guayabal de Siquima, Cachipay, Zipacón, La Mesa, Tena, San Antonio del Tequendama y Soacha en el departamento de Cundinamarca, a la Gobernación de Santander, a la Gobernación de Boyacá, a la Gobernación de Cundinamarca, a CLAUDIA CATALINA FORERO ESPITIA en su calidad de tercero interviniente reconocida mediante Auto 855 del 17 de febrero de 2023; ANDRÉS LEONARDO PINZÓN VARGAS en su calidad de tercero interviniente reconocido mediante Auto 3524 del 18 de mayo de 2023; ANGELA SÁNCHEZ BENÍTEZ en su calidad de tercero interviniente reconocido mediante Auto 5034 del 7 de julio de 2023; CARLOS ALBERTO TAFUR OCAMPO en su calidad de tercero interviniente reconocido mediante Auto 5901 del 28 de julio de 2023; LA CANASTA DE MATER, VEEDURÍA CIUDADANA CON EL OBJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL BOSQUE DE NIEBLA EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY en su calidad de terceros intervinientes reconocidos mediante Auto 7508 del 19 de septiembre de 2023; CARLOS ALBERTO HURTADO CHUJF, en su calidad de tercero interviniente reconocido mediante Auto 10427 del 14 de diciembre de 2023; WILLINGTON PÉREZ VELÁSQUEZ en su calidad de tercero interviniente reconocido mediante Auto 1120 del 6 de marzo de 2024; CENTRAL DE JUVENTUDES (CEDEJ) en su calidad de tercero interviniente reconocido mediante Auto 2474 del 19 de abril de 2024; LUIS CARLOS VARGAS RUIZ en su calidad de tercero interviniente reconocido mediante Auto 3312 del 21 de mayo de 2024; a la ALCALDÍA DE BOLÍVAR, Santander en su calidad de tercero interviniente reconocido mediante Auto 6715 del 21 de agosto de 2024, al señor Gustavo Alfonso Leal Acosta en su calidad de tercero interviniente reconocido mediante Auto 8708 del 1 de octubre de 2025, a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios para lo de su competencia.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

8. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La Dirección General de la ANLA, para conocer la percepción de los usuarios de las reuniones de control y seguimiento ambiental, ha dispuesto una encuesta web cuyo código QR se aprecia en la diapositiva, que tiene una serie de preguntas para calificar de 1 a 5, según la calidad de la información recibida.

En este sentido, se invitó a los asistentes para que procedan a diligenciar la encuesta mediante el escáner del código que aparece en pantalla.

9. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 11:48pm del día 14 de abril de 2026 por:


JANNY PAOLA VILLAREAL TUIRAN
 C.C. 1.102.844.710
 Profesional Especializado del Grupo Medio
 Magdalena de la Subdirección de Seguimiento de
 Licencias Ambientales
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA


JESUS ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ
 C.C 1.110.492.529.
 Tarjeta Profesional 231.614 del C.S.J.
 Apoderado Especial
ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P.
 NIT 901.648.202-1
 Mandataria
GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. E.S.P.
 NIT 899.999.082-3

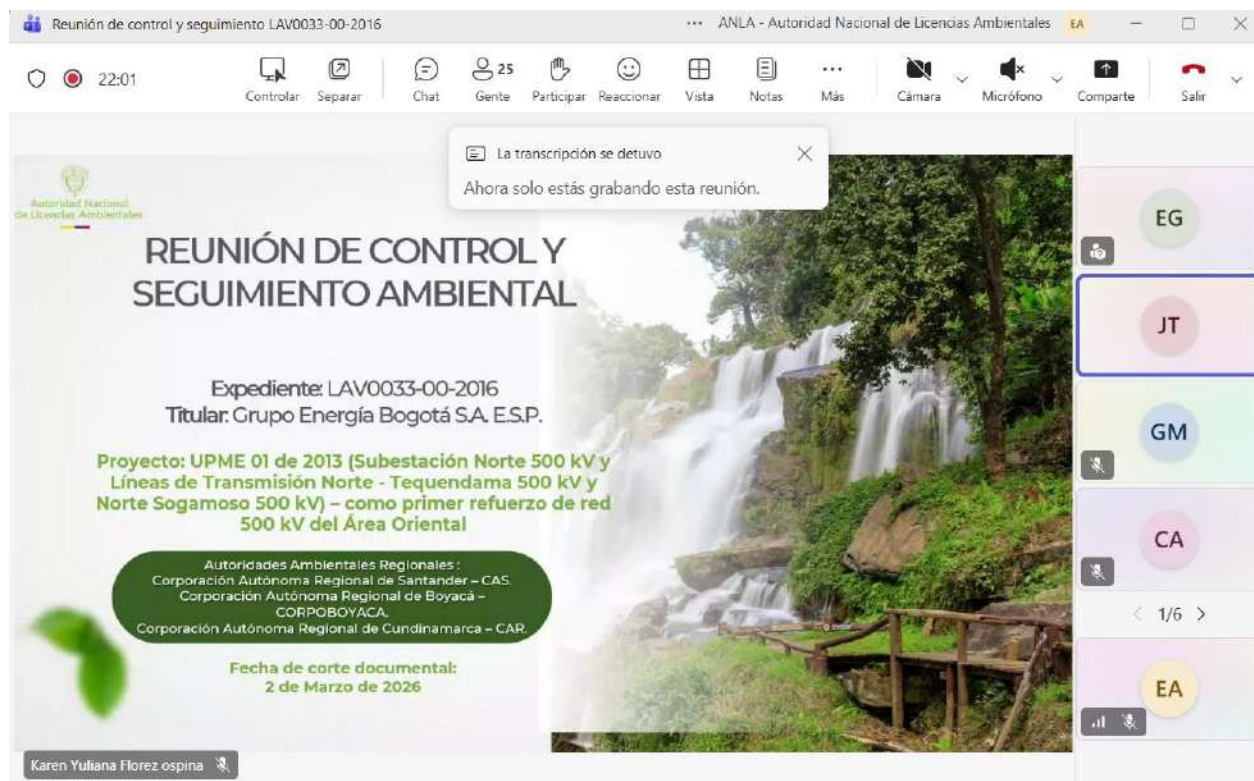
Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0033-00-2016.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico de Seguimiento de abril de 2026.
3. Documentos de existencia y representación legal allegados por la sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P., mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1.Constancia inicio grabación: 9:04 am.



2. Constancia finalización grabación: 11:49 pm.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Reunión de control y seguimiento LAV0033-00-2016 ANLA - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales EA

03:07:08 Chat Gente 27 Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Micrófono Comparte Salir

27 participantes Mostrar participantes: La grabación se detuvo

Carlos Alfonso Rueda Ardila detuvo la grabación. El vínculo a la grabación aparecerá en el chat de reunión en breve. [Más información](#)

EA Einar Andres Alvarez Arias	SC Sebastian Arguello Coy	AG Alejandra Maria Escobar G...	JG Jesus Antonio Sanchez Go...
CA Carlos Alfonso Rueda Ardila	SC Sebastian Arguello Coy	AG Luis Carlos Pena Briceno	GM Gloria Stella Martinez Malpica
Robinson Puerto Mora	JM Julian Felipe Otavo Mahecha	AG Alejandra Maria Escobar G...	CG Camilo Gómez
DA Diana Alejandra Rueda Are...	AG Astrid Lorena Prieto Guerr...	KO Karen Yuliana Florez ospina	LN Liliana Pardo Nino

< 1/2 >



**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**





Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Expediente: LAV0033-00-2016

Titular: Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.

**Proyecto: UPME 01 de 2013 (Subestación Norte 500 kV y
Líneas de Transmisión Norte - Tequendama 500 kV y
Norte Sogamoso 500 kV) – como primer refuerzo de red
500 kV del Área Oriental**

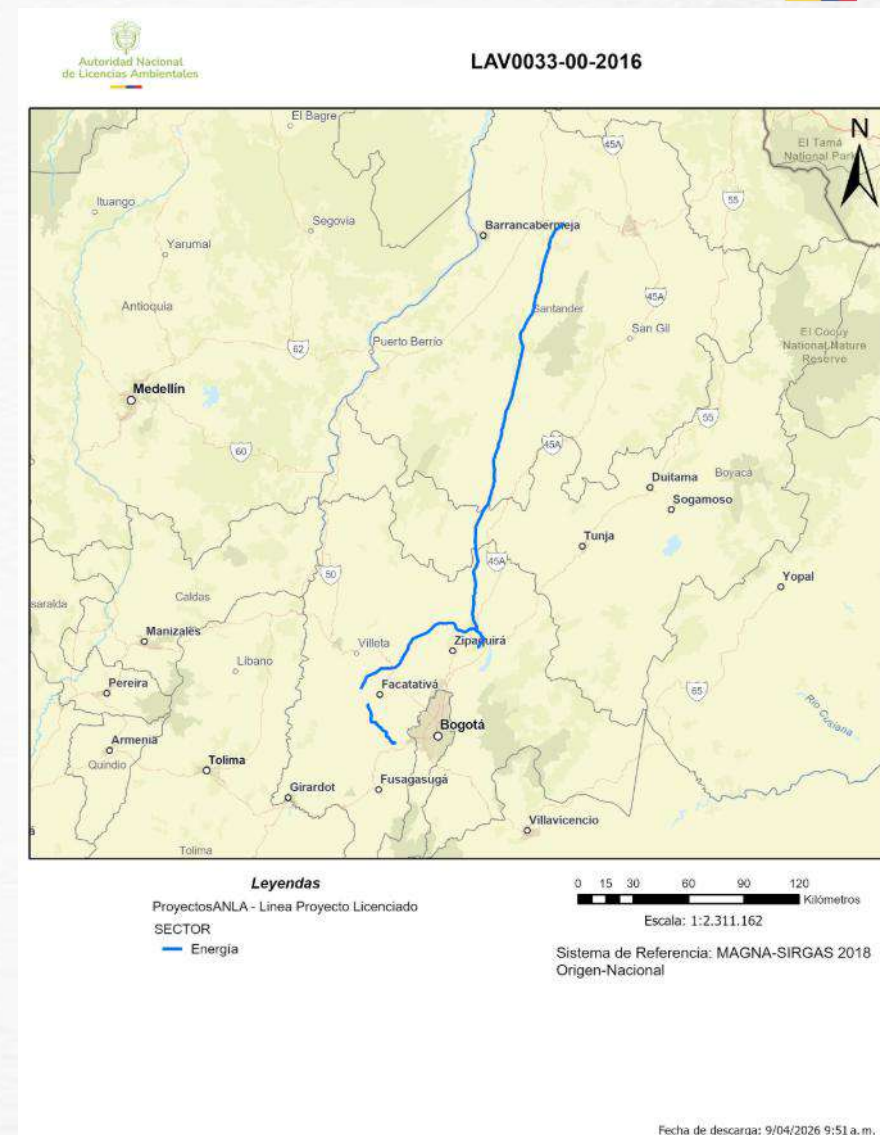
Autoridades Ambientales Regionales :
Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.
Corporación Autónoma Regional de Boyacá –
CORPOBOYACA.
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

**Fecha de corte documental:
2 de Marzo de 2026**



OBJETIVO Y ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Verificar los aspectos ambientales referentes al proyecto “UPME 01 de 2013 (Subestación Norte 500 kV y Líneas de Transmisión Norte - Tequendama 500 kV y Norte Sogamoso 500 kV) – como primer refuerzo de red 500 kV del Área Oriental”, en su fase de construcción, teniendo en cuenta la información del expediente LAV0033-00-2016, el ICA 9 (periodo julio – diciembre de 2025), SDE 53857 del 13 de noviembre de 2025 y SDE 55623 del 30 de marzo de 2026 y lo observado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada del 23 al 27 febrero y del 2 al 6 de marzo de 2026.



Fuente: GEOVISOR - ANLA (Consultado el 09/04/2026)

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos, en los términos y condiciones establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:

REQUERIMIENTO 1

Ajustar la ficha A-01 01-F02 – Manejo de la escorrentía superficial y control del drenaje, en el sentido de formular indicadores de efectividad asociados a las medidas propuestas y en caso de ser necesario, incluir las acciones de manejo que correspondan, en cumplimiento del artículo noveno de la Resolución 1351 del 5 de julio de 2024 y del requerimiento 4 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 1

Mediante radicado 20256201625332 del 26 de diciembre de 2025 la sociedad GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P presentó respuesta a requerimientos del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025, en cuanto al requerimiento 4 la sociedad menciona lo siguiente:

“En atención al presente requerimiento, se realiza el ajuste correspondiente la ficha A-01-01-F02 – Manejo de la escorrentía superficial y control del drenaje incluyendo los criterios de aceptación específicos.

La ficha se puede evidenciar en la carpeta ubicada en la siguiente ruta: Anexos\Req 04”

INDICADORES DE SEGUIMIENTO
1. Indicador de efectividad obras drenaje* <i><u>Número de obras implementadas para el control de drenajes</u></i> <i><u>Número de obras de drenaje programadas</u></i> *CRITERIO DE ACEPTACIÓN: Excelente (90-100%), Bueno (75-89%), Regular (50-74%), Deficiente (<50%) Se considera BUENO el cumplimiento del indicador cuando el número de obras implementadas para el control de drenajes corresponde al menos al 89% del número de obras de drenaje programadas en el periodo evaluado. El cumplimiento EXCELENTE se alcanza cuando el indicador es igual al 100%.
2. Porcentaje de eficacia al cumplimiento del número de inspecciones programadas en la etapa de operación y mantenimiento* <i><u>Número de inspecciones realizadas para verificar y evaluar el estado de las obras de drenaje en etapa de operación y mantenimiento</u></i> <i><u>Número de inspecciones programadas para verificar y evaluar el estado de las obras de drenaje en etapa de operación y mantenimiento</u></i> * 100

Fuente: Radicado 20256201625332 del 26 de diciembre de 2025

Si bien la sociedad realiza un ajuste a la ficha descrita, lo anterior solo representa un criterio de aceptación en cuanto a la cantidad de obras de drenaje ejecutadas vs las proyectadas y no su efectividad de funcionamiento durante operación. Por lo anterior se reitera el requerimiento

REQUERIMIENTO 2*

Presentar un informe evaluando las condiciones geotécnicas de los sitios de torre NT 135 y NT-119NN, incluyendo el cronograma de las actividades para la contención del material superficial, que no exceda un periodo de seis (6) meses, en cumplimiento de las medidas 2 y 7 de la ficha A-01-01-F01 – Manejo para el control de la estabilidad en sitios de torre y sitios de uso temporal y del requerimiento 24 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.

REQUERIMIENTO 3*

Presentar soportes de las actividades de reconformación del descole de la cuneta de coronación en la torre NT-119N, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha A-01-01-F02 – Manejo de la escorrentía superficial y control de drenaje y el requerimiento 25 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.

REQUERIMIENTO 4*

Complementar el informe del acceso Acc-T305N previo al inicio de las obras, considerando la totalidad del trazado, su estado actual, las actividades puntuales a desarrollar con sus coordenadas de inicio y fin, y los respectivos registros fotográficos, en cumplimiento del literal 2 del artículo tercero de la Resolución 1351 del 5 de julio de 2024 y el requerimiento 26 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.

REQUERIMIENTO 5*

Presentar el inventario forestal al 100% (Individuos con DAP mayor a 10 cm y con altura mayor a 3 metros) de las 73,81 hectáreas autorizadas para el aprovechamiento forestal de las coberturas “Arbustal denso”, “Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales”, “Mosaico de pastos con espacios naturales” y “Pastos arbolados”, en cumplimiento de los literales a y b de la obligación 2 del numeral 1 del artículo quinto de la Resolución 1326 del 5 de agosto de 2020, del requerimiento 1 del Acta 207 del 16 de mayo de 2024, del requerimiento 6 del Acta 1061 del 11 de diciembre de 2024, del requerimiento 6 del Acta 360 del 17 de junio de 2025, y del requerimiento 8 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025, que incluya de manera independiente para cada cobertura, lo siguiente:

a. Informe detallado del inventario forestal con base de datos en archivo Excel:

I. Nombre común, científico y familia.

II. Diámetro (DAP), altura comercial y total.

III. Volumen comercial y total

IV. Fecha del registro.

V. Coordenadas en origen único nacional

VI. Departamento, municipio y vereda.

VII. Infraestructura, obra o actividad asociada con ID (identificador) relacionado en GDB.

VIII. Área inventariada.

REQUERIMIENTO 5*

- b. Informe donde se analice la regeneración natural.
- c. Información geográfica (GDB) de acuerdo con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG)– ANLA, de conformidad con la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016:
 - I. Capa infraestructura punto y polígono.
 - II. Capa inventario forestal.
 - III. Capa área de intervención con ID (identificador) de la infraestructura, obra o actividad.
 - IV. Capa cobertura tierra.

REQUERIMIENTO 6*

Presentar los soportes de las actividades de ahuyentamiento de fauna realizadas en las subestaciones Sogamoso y Nueva Esperanza y los vanos donde se ejecutó el tendido del cableado eléctrico para el periodo de enero a junio de 2025, en cumplimiento de la ficha B-02-01-F01 - Manejo de fauna silvestre y del requerimiento 28 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.

REQUERIMIENTO 7*

Presentar el monitoreo de especies amenazadas, vulnerables o endémicas del área de influencia biótica del tramo que llega a la Subestación Nueva Esperanza, en cumplimiento de la medida 7 de la ficha Py B-02-01 - Proyecto de conservación de fauna silvestre, del subliteral f del numeral 3 del literal b del artículo décimo de la Resolución 1351 del 05 de julio de 2024, modificado por el artículo quinto de la Resolución 2092 del 24 de septiembre de 2024 y del requerimiento 30 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.

REQUERIMIENTO 8*

Ajustar la ficha B-04 01-F01 – Manejo de las especies vasculares en veda nacional en el sentido de incluir la medida: *“Procurar que los forófitos receptores de las especies vasculares correspondan a la misma especie en donde se encontraba inicialmente la epífita o a una especie arbórea en la que se haya registrado naturalmente, de acuerdo con el análisis de preferencia de forófitos”*, en cumplimiento del literal b del artículo noveno de la Resolución 1351 del 05 de julio de 2024 y del requerimiento 32 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.

REQUERIMIENTO 9*

Presentar soportes del seguimiento y monitoreo de las especies vasculares en veda reubicadas, que permitan verificar la cantidad de individuos evaluados, variables, fechas de los monitoreos, sitio de reubicación, entre otros, mediante los cuales se estableció el porcentaje de sobrevivencia, en cumplimiento del numeral 5 del artículo cuarto de la Resolución 1956 del 23 de noviembre de 2016 y del requerimiento 35 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.

REQUERIMIENTO 10*

Ajustar la ficha B-01 01-F05. Manejo de individuos de Frailejón Géneros *Espeletia* sp. *Espeletiopsis* sp., en cumplimiento del artículo vigésimo noveno de la Resolución 1326 del 05 de agosto de 2020 y del requerimiento 36 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025, en el sentido de:

- a. Indicar el ID y coordenadas de los sitios de torre donde se aplicarán las medidas.
- b. Presentar el inventario de frailejones total y a intervenir, de cada sitio de torre, donde se incluya la identificación taxonómica a nivel de especie, la cual deberá estar acompañada de un certificado de herbario, y establecer categoría de amenaza correspondiente, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución 126 del 06 de febrero de 2024 del MADs.

REQUERIMIENTO 11*

Presentar soportes de la identificación de herbario de la flora vascular en veda que no fue registrada durante el trámite de levantamiento de veda y se reportaron por primera vez para el proyecto durante la etapa constructiva, así como la gestión realizada para la recolección, preparación y envío de las muestras a herbario, en cumplimiento del párrafo del artículo tercero, del literal h del numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 1956 del 23 de noviembre de 2016 y del requerimiento 33 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.

REQUERIMIENTO 12*

Presentar los soportes de las actividades de reubicación de flora vascular en veda que se encuentra acopiada en los viveros de Santander (tramo 1 y 2), de acuerdo con las áreas aprobadas, en cumplimiento del numeral 2 del artículo cuarto de la Resolución 1956 del 23 de noviembre de 2016, del artículo cuarto de la Resolución 356 del 28 de febrero de 2023 y del requerimiento 34 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.

ARGUMENTO REQUERIMIENTOS 2 al 12

Mediante formato ICA 3ª del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 9, la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., informó lo siguiente:

Captura de pantalla ICA3a del ICA 9

	5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES
	El presente requerimiento se encuentra en proceso de elaboración el cual, se radicará la respuesta correspondiente de manera independiente posterior a la entrega del ICA 9.

Fuente: ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

No obstante, a la fecha de corte documental del seguimiento y tras verificar la información disponible en el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA), no se evidenció respuesta a las obligaciones.

REQUERIMIENTO 13

Presentar los soportes de la implementación de acciones de rehabilitación ecológica para epífitas no vasculares, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1956 del 23 de noviembre de 2016, del requerimiento 32 del Acta 1061 del 11 de diciembre de 2024, del requerimiento 12 del Acta 360 del 17 de junio de 2025 y del requerimiento 14 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 13

Mediante formato ICA 3ª del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 9, la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., informó lo siguiente:

Captura de pantalla ICA3a del ICA 9

En atención al requerimiento de presentar los soportes de la implementación de acciones de rehabilitación ecológica para epífitas no vasculares, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1956 del 23 de noviembre de 2016, del requerimiento 32 del Acta 1061 del 11 de diciembre de 2024 y del requerimiento 12 del Acta 360 del 17 de junio de 2025, se informa que actualmente se adelantan las actividades preparatorias para la ejecución de las medidas aprobadas.
Se proyecta que en marzo de 2026 se dará inicio a la implementación de las acciones de rehabilitación ecológica para epífitas no vasculares, a través de la Central de Juventudes, conforme a la planificación técnica establecida para el desarrollo de la medida.

Fuente: ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
(Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

Captura de pantalla respuesta al requerimiento 32 del Acta 1061 del 11 de diciembre de 2024 (...)

Paralelamente, el equipo técnico se encuentra estructurando el alcance técnico para la contratación de la empresa que implementará las acciones de rehabilitación, las cuales se espera poder iniciar durante la segunda temporada de lluvias del 2025.

Fuente: Radicado ANLA 20256200270852 del 20/03/2025

Esta información se verificó mediante concepto técnico 4288 del 17 de junio de 2025, del cual se derivó el Acta 360 del 17 de junio de 2025

REQUERIMIENTO 14

Presentar un informe, relacionado con solicitudes y peticiones de la comunidad, recibidas en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental adelantada entre el 26 de febrero y el 1 de marzo de 2024, en cumplimiento del requerimiento 18 del Acta 207 de 2024, el requerimiento 19 del Acta 1061 del 11 de diciembre de 2024 y del subnumeral iii del literal a) y literal b) del requerimiento 17 del Acta 360 del 17 de junio de 2025 y del requerimiento 2 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025, que contenga lo siguiente:

- a. Caracterización hidrogeológica del área a un radio de 100 metros del centro de la torre 279N, detallando el punto ubicado en las coordenadas con origen único E 4851975, N 2069952, que incluya el análisis hidrogeoquímico.
- b. Soportes de la socialización del informe señalado en el literal anterior con la comunidad de la vereda San José, municipio de San Antonio del Tequendama, en cumplimiento de la ficha de manejo S-02 01-F01 Divulgación del proyecto y su PMA a autoridades y comunidades del área de influencia directa del proyecto.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 14

En el formato ICA 3 a, adjunto al ICA 9 la sociedad informó:

REQUERIMIENTO 2: Presentar un informe, relacionado con solicitudes y peticiones de la comunidad, recibidas en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental adelantada entre el 26 de febrero y el 1 de marzo de 2024, en cumplimiento del requerimiento 18 del Acta 207 del 2024, el requerimiento 19 del Acta 1061 del 11 de diciembre del 2024 y del subnumeral iii del literal a) y literal b) requerimiento 17 del acta 360 del 17 de junio del 2025 que contenga lo siguiente: a. Caracterización hidrogeológica del área a un radio de 100 metros del centro de la torre 279N, detallando el punto ubicado en las coordenadas con origen único E 4851975, N 2069952, que incluya el análisis hidrogeoquímico. b. Soportes de la socialización del informe señalado en el literal anterior con la comunidad de la vereda San José, municipio de San Antonio del Tequendama, en cumplimiento de la ficha de manejo S-02 01-F01 Divulgación del proyecto y su PMA a autoridades y comunidades del área de influencia directa del proyecto.	X		100%	28/12/2025	31/12/2025	El presente requerimiento se encuentra en proceso de elaboración el cual, se radicará la respuesta correspondiente de manera independiente posterior a la entrega del ICA 9.
---	---	--	------	------------	------------	--

Fuente: ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

Una vez revisada la información del expediente a la fecha de corte documental (2 de marzo de 2026) no se encontró la información que permitiera evidenciar el cumplimiento de la obligación.

REQUERIMIENTO 15

Presentar el reporte de avance de las actividades ejecutadas versus los plazos establecidos en el cronograma para el año 2025, en cumplimiento del literal c del numeral 4 del artículo quinto de la Resolución 550 del 3 de abril de 2024, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1173 del 18 de junio de 2024.

Fuente: radicado ANLA 20266200155592 del 5 de febrero de 2026

REQUERIMIENTO 16

Iniciar la ejecución del Plan de compensación del componente biótico en cumplimiento del párrafo sexto del artículo décimo tercero de la Resolución 1351 del 5 de julio de 2024.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 16 (1 de 2)

En el formato ICA 3a del ICA 9, presentado mediante radicado ANLA 20266200265402 del 27 de febrero de 2026 la Sociedad reportó lo siguiente:

“A la fecha no se han realizado actividades del plan de compensación para la presente modificación de licencia ambiental, por lo cual, una vez se inicien las actividades serán reportadas en el ICA.”

Sin embargo, según la información reportada por la Sociedad en el archivo “BD_Aprov_Forestal_ICA8” presentado mediante el radicado ANLA 20256201039912 del 29 de agosto de 2025, y el archivo “BD_Aprov_Forestal_ICA9” presentado mediante radicado ANLA 20266200265402 del 27 de febrero de 2026 se ha realizado el siguiente aprovechamiento forestal durante el año 2025 para las obras autorizadas en la Resolución 1351 del 5 de julio de 2024:

Fecha	Sitio de torre	Número de árboles aprovechados
Junio de 2025	303N	23
Julio de 2025	303N	2
Agosto de 2025	303N	2
Septiembre de 2025	304	29
Octubre de 2025	307	29
	311	
	312	
Noviembre de 2025	306	69
	307A	
	308	
	310	

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 16 (2 de 2)

Adicionalmente, en los cronogramas de actividades constructivas reportados por la Sociedad mediante radicados 20256200554402 del 15 de mayo de 2025, 20256200687122 del 13 de junio de 2025 y 20256200834372 del 17 de julio de 2025 se informó el avance en las obras civiles de las torres 301 N y 302 N desde el mes de junio de 2025.

En ese contexto, dado que el inicio de las intervenciones asociadas a las obras autorizadas mediante la Resolución 1351 del 5 de julio de 2024 ocurrió en junio de 2025, la Sociedad debió iniciar las actividades de compensación a más tardar en diciembre de 2025.

Sin embargo, a la fecha de corte documental del presente seguimiento, la Sociedad no presenta información que soporte el inicio de la implementación de las actividades de compensación aprobadas en el parágrafo segundo del artículo décimo tercero de la Resolución 1351 del 5 de julio de 2024. En consecuencia, no se da cumplimiento a la obligación y se reitera.

REQUERIMIENTO 17

Presentar los documentos de acuerdo y compromiso con los propietarios, garantizando la no enajenación de los predios o su invasión por terceros y la destinación exclusiva de las áreas rehabilitadas a la conservación, en cumplimiento del literal c del numeral 3 del artículo quinto de la Resolución 550 del 3 de abril de 2024, modificado por el artículo primero de Resolución 1173 del 18 de junio de 2024, del requerimiento 14 del Acta 360 del 17 de junio de 2025 y del requerimiento 19 del Acta 945 del 28 de noviembre de 2025.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 17 (1 de 2)

Mediante radicado ANLA 20256201576752 del 16 de diciembre de 2025 la Sociedad presentó la respuesta al presente requerimiento e indicó lo siguiente:

“En atención al Requerimiento 19, en el Anexo 1 se presenta el aval emitido por la autoridad tradicional de la Comunidad Indígena Muisca de Cota, documento que constituye el soporte formal del acuerdo y compromiso para la ejecución de las medidas de compensación dentro del territorio ancestral.”

El anexo citado corresponde a la manifestación de interés para la suscripción de convenio de cooperación para la ejecución de actividades de restauración ecológica en el área denominada cañón del Abra, predio de propiedad del Resguardo Indígena Muisca de Cota firmada por el Gobernador Tradicional Indígena y representante legal.

Manifestación de interés para la suscripción del convenio de cooperación

 esguardo  ndígena  uisca de  ota

Acuerdo 050 marzo 05 del 2018 Art 63 de 1991 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT

Señor
Argemiro Valencia
Líder del Grupo de Compensaciones de ENLAZA
avalencia@enlaza.red
cguzman@enlaza.red
carolina.pareja@consolidar.co
Carrera 9 No. 73 - 44
Bogotá D.C. - Cundinamarca.

Asunto: Manifestación de interés para la suscripción de convenio de cooperación para la ejecución de actividades de restauración ecológica en el área denominada cañón del Abra, predio de propiedad del Resguardo Indígena Muisca de Cota

Respetados señores,

El Resguardo Indígena Muisca de Cota, en ejercicio de la autonomía reconocida por la Constitución Política, la Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT) y demás normas que amparan los derechos de los pueblos indígenas, se permite manifestar su interés en establecer un convenio de cooperación con ENLAZA - Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., con el propósito de desarrollar actividades de restauración ecológica en el predio de propiedad del Resguardo, específicamente en el área denominada Valle del Abra, localizada dentro del territorio ancestral Muisca de Cota.

Estas acciones se enmarcan en las obligaciones de compensación del componente biótico del Proyecto PME-01-2013 "Subestación Norte 500 kV y líneas de transmisión asociadas, Sogamoso - Norte y Norte - Tequendama en 500 kV, primer refuerzo área oriental", Autorizadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales mediante Resolución 550 del 3 de abril de 2024, las cuales buscan contribuir a la recuperación ecológica de ecosistemas estratégicos y a la consolidación de procesos de conservación en el territorio indígena, en coherencia con los principios y lineamientos del Plan de Vida del Resguardo.

El Resguardo expresa su plena disposición para avanzar en los procesos técnicos, sociales y administrativos requeridos para la formalización del convenio, así como para la definición concertada de las actividades, áreas de intervención, mecanismos de seguimiento y estrategias de articulación institucional, garantizando que las acciones se realicen en armonía con la cosmovisión, los usos tradicionales y los valores culturales del pueblo Muisca de Cota.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las orientaciones y pasos a seguir para continuar con el proceso.

Cordialmente,

Cordialmente,


JHON ALFREDO MARTINEZ FONSECA
Gobernador Tradicional Indígena 2025 Y
Representante Legal

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 17 (2 de 2)

No obstante, el documento aportado no satisface la obligación en los términos exigidos. El soporte presentado corresponde a una manifestación de interés orientada a avanzar en la futura suscripción de un convenio de cooperación, mediante la cual la autoridad tradicional del Resguardo Indígena Muisca de Cota expresa su disposición para adelantar los procesos técnicos, sociales y administrativos necesarios para formalizar dicho instrumento. Por tanto, se trata de un antecedente de concertación, mas no de un acuerdo formal de compromiso. En este marco, el documento no precisa las áreas objeto del acuerdo ni define obligaciones concretas, mecanismos de seguimiento, plazo de ejecución o condiciones de permanencia de las medidas.

En consecuencia, aunque la manifestación de interés evidencia un avance en la gestión para la implementación de las acciones de compensación en el Resguardo Indígena Muisca de Cota, la información presentada no permite dar cumplimiento a los aspectos exigidos en la obligación y por lo tanto, se reitera.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que presente en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoría de esta Acta de reunión de control y seguimiento, o en el plazo que se establezca en cada requerimiento, los soportes del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

REQUERIMIENTO 18

Presentar un informe detallado con la trazabilidad y disposición final de los residuos sólidos reportados como almacenados o remanente (aprovechables, no aprovechables y peligrosos) en el periodo del I semestre de 2025 y que debieron ser reportados en el II semestre de 2025 (ICA 9), en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA A-05-01-F01 – Manejo de residuos sólidos.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 18

Mediante formato ICA-1A del ICA 9 (correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025), el GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. indicó que durante el periodo de seguimiento se generaron y dispusieron las siguientes cantidades de residuos sólidos:

Tipo de residuo	Generados	Dispuestos
No aprovechables	10.351,95 kg (10,35 Ton)	9681,09 kg (9,68 Ton)
Aprovechables	1112,78 Kg (1,112 Ton)	1095,78 Kg (1,094 Ton)
Peligrosos	1.890,95 Kg (1,891 Ton)	1.885,05 Kg (1,885 Ton)

Fuente: ESA a partir de ICA 9

Si bien la sociedad menciona que los residuos no dispuestos fueron almacenados y serán gestionados para el próximo periodo, para el periodo correspondiente al ICA 8 se realizó la misma aclaración sin embargo para el actual seguimiento no se evidencian reportes de la gestión realizada de las cantidades remanentes del primer semestre del año 2025

(ICA 8)

Tipo de residuo	Remanente
No aprovechables	42,7 kg
Aprovechables	95,6 kg
Peligrosos	198,52 kg

Fuente: ESA a partir de ICA 8

REQUERIMIENTO 19

Aclarar la información relacionada con la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), para el segundo semestre de 2025, en cumplimiento de la medida 6 de la FICHA A-05-01-F01 – Manejo de residuos sólidos.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 19

Mediante formato ICA-1A del ICA 9 (correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025), el GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. presentó las cantidades de generadas y gestionadas de RCD's.

Para el presente periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, se generaron 209,88 m3 de RCD en la construcción de la línea de las actividades de la ruptura de cilindros y demolición de pedestales de torres y de demoliciones de vivienda en los vanos ubicado en Tramo 6.

Fuente: Formato ICA 1A, ICA 9

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO		
TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD entregados por el generador (t)	Tipo de aprovechamiento
1. Residuos de construcción y demolición -RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierra, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.		
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre ellos.	21,70	Transformación a nuevos materiales de construcción.
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.		
Total RCD recibidos (t)	21,70	
Fecha de recepción de los RCD	Del 1 al 30 de agosto 2025	
Notas: 14 mts		

Fuente: Formato ICA 9

Cantidad de RCD entregados para disposición final a gestores autorizados – segundo semestre de 2025			
Tipo de residuo	Gestor	Volumen entregado (m3)	Permiso ambiental
RCD	Arenas y Rocas SAS	110,05 ton	Resolución No. 2036 del 30 de junio de 2010
	Inversiones Guzman y Guzman -Invercon GvG	5	SPTDT No.011 de 14 marzo 20241
	Fundación semilleros de emprendimiento	1307	RESOLUCIÓN CAR DGEN No. 20237001011 del 29 DIC 2023
	Agregados y rellenos terrena SAS-ESP	0.133875 ton (133,88 kg)	Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017
Fuente: ESA, a partir de ICA 9			

De acuerdo con la información suministrada por la sociedad, correspondiente a los certificados de disposición final de RCD's en la línea de transmisión, la cantidad de residuos generados y reportados (209.88m3) no concuerda con lo soportado en los certificados de disposición final (71m3: correspondientes a los gestores Arenas y Rocas SAS y Agregados y rellenos terrena SAS-ESP). Las unidades que aquí se presentan corresponden a unidades de peso (toneladas) y se reportan medidas de volumen (m3), si bien en los reportes se evidencian valores también de “mts”, las cantidades varían de lo gestionado.

REQUERIMIENTO 20

Presentar un informe detallado con la trazabilidad y disposición final de las aguas residuales domésticas (ARD), reportadas como almacenadas o remanentes en el periodo del I semestre de 2025 y que debieron ser reportados en el II semestre de 2025 (ICA 9), en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA A-05-02-F01 – Manejo de residuos líquidos.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 20

Mediante formato ICA-1A del ICA 9 (correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025), el GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. indicó que durante el periodo de seguimiento se generaron y dispusieron las siguientes cantidades de aguas residuales domesticas (ARD):

Tipo de residuo	Generados	Entregados
Aguas residuales domesticas (ARD)	23.215,50 litros (23,215 m3)	23.193,52 L (23,193 m3)

Fuente: ESA a partir de ICA 9

Si bien la sociedad presentó los volúmenes de ARD generadas y gestionadas, menciona que los remanentes se encuentran almacenados y serán dispuestos y reportados en el siguiente ICA, esto mismo se estipuló en el periodo anterior (ICA 8) con un remanente de 294 m3, sin embargo, no se evidencian los certificados de disposición final. Para este periodo se presenta un remanente de 0.022m3.

REQUERIMIENTO 21

Aclarar la información relacionada con la gestión de las aguas residuales domésticas (ARD) generadas en las subestaciones Sogamoso y Nueva Esperanza, para el segundo semestre de 2025, adjuntando los certificados de disposición emitidas por los gestores Purific S.A.S y Bañomóvil S.A.S.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 21

Mediante formato ICA-1A del ICA 9 (correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025), el GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. indica que durante el periodo de seguimiento se generaron y dispusieron las siguientes cantidades de residuos líquidos (ARD):

Para la construcción de las Subestaciones Sogamoso y Nueva Esperanza, se generaron en total 3644 litros (3,64 m3) de ARD.

Cantidad de ARD entregados para disposición final en subestaciones – segundo semestre de 2025			
Subestación	Gestor autorizado	Volumen ARD	Permiso ambiental
Sogamoso	PURIFIC S.A.S	15700 litros	Resolución DGL001009 del 29 de diciembre de 2023
Nueva Esperanza	SERVICIOS SANITARIOS PORTÁTILES BAÑOMOVIL S.A.S.	1117900 litros	Resolución 2880 de noviembre de 2009

Fuente: ESA, a partir de ICA 9



Certificación N°00093 – AGOSTO 2025

A QUIEN INTERESE

SERVICIOS SANITARIOS PORTÁTILES BAÑOMOVIL S.A.S. identificado con NIT 83008439-7, certifica que, durante el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025, generó agua residual domestica (ARD); vertimiento proveniente del lavado y desinfección de nuestras unidades sanitarias portátiles, (baños, duchas y lavamanos); en una cantidad aproximada de 370.5 Mts3.

Fuente: ICA 9

REQUERIMIENTO 22

Elaborar un informe técnico aclaratorio que analice y justifique las inconsistencias espaciales identificadas en los Conceptos de Seguimiento Documental Espacial - SDE No. 53857 del 13 de noviembre de 2025 y SDE No. 55623 del 30 de marzo de 2026, en cumplimiento de los artículos segundo y sexto de la Resolución 1326 de 2020, modificada por la Resolución 865 de 2021, abordando los siguientes puntos:

- a. Infraestructura Puntual: Justificación técnica del traslape espacial de ciento dieciocho (85) puntos de infraestructura con las áreas de exclusión definidas en la Zonificación de Manejo Ambiental (ZMA) de la Autoridad (SDE No. 53857 del 13 de noviembre de 2025)
- b. Infraestructura Puntual: Justificación técnica del traslape espacial de ciento dieciocho (118) puntos de infraestructura con las áreas de exclusión definidas en la Zonificación de Manejo Ambiental (ZMA) de la Autoridad (SDE No. 55623 del 30 de marzo de 2026)
- c. Infraestructura tipo polígono: Análisis de las cuarenta y ocho (48) superposiciones detectadas entre la infraestructura proyectada (tipo polígono) y las áreas de exclusión de la ZMA de la Autoridad (SDE No. 55623 del 30 de marzo de 2026)

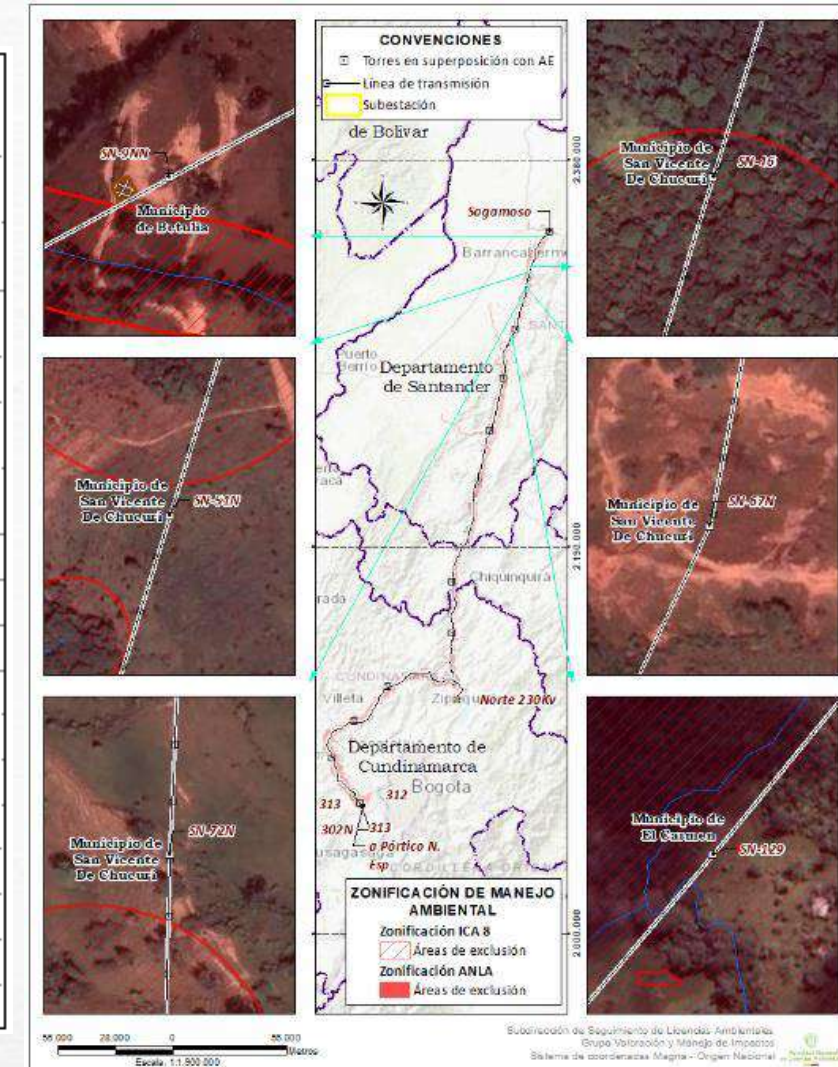
ARGUMENTO REQUERIMIENTO 22 (1 de 3)

En el Concepto de Seguimiento Documental Espacial – SDE No. 53857 del 13 de noviembre de 2025, se realizaron los siguientes hallazgos:

Infraestructura vigente Vs Zonificación de manejo

Se evidenciaron 85 registros de infraestructura tipo punto con superposición en Áreas de Exclusión, según lo informado en la tabla ‘Seg_InfraProyectoTB’ del ICA 8 (primer semestre 2025)

TIPO_INFRA	ID_INFRA_P	Caracter	Observ	Coordenadas Magna Sirgas Origen Nacional		Fuente	
				Este	Norte		
Torre eléctrica	NT-107	Aprobada	Modificada (CM2) - Fuente: EIA información adicional	4870208	2121154	ANLA	ICA 8
Torre eléctrica	NT-114N	Cambio menor	Modificada (CCM7) - Fuente: Cambio menor 1	4867717	2120090	ANLA	ICA 8
Torre eléctrica	NT-120N	Cambio menor	Modificada (CCM5) - Fuente: Cambio menor 1	4866559	2118157	ANLA	ICA 8
Torre eléctrica	NT-126	Aprobada	Fuente: EIA información adicional	4865032	2115220		ICA 8
Torre eléctrica	NT-130NN	Cambio menor	Modificada (CM13) - Fuente: Cambio menor 3	4864522	2113881		ICA 8
Torre eléctrica	NT-144	Aprobada	Modificada (CM1) - Fuente: EIA información adicional	4861224	2108217	ANLA	ICA 8
Torre eléctrica	NT-149N	Cambio menor	Fuente: Cambio menor 1	4860136	2106012	ANLA	
Patas	NT-149N-A	Cambio menor	Fuente: Cambio menor 1	4860145	2106013	ANLA	
Patas	NT-149N-B	Cambio menor	Fuente: Cambio menor 1	4860137	2106004	ANLA	
Patas	NT-149N-C	Cambio menor	Fuente: Cambio menor 1	4860129	2106011	ANLA	
Patas	NT-149N-D	Cambio menor	Fuente: Cambio menor 1	4860135	2106019	ANLA	
Torre eléctrica	NT-150N	Cambio menor	Fuente: Cambio menor 1	4859703	2105653	ANLA	
Patas	NT-152NN-B	Cambio menor	Fuente: Cambio menor 23	4858833	2104890	ANLA	
Patas	NT-152NN-C	Cambio menor	Fuente: Cambio menor 23	4858825	2104898	ANLA	
Torre eléctrica	NT-155A	Consulta cambio menor	Fuente: Consulta cambio menor 7	4856840	2104237		ICA 8
Patas	NT-155A-A	Consulta cambio menor	Fuente: Consulta cambio menor 7	4856848	2104230		ICA 8
Patas	NT-155A-B	Consulta cambio menor	Fuente: Consulta cambio menor 7	4856833	2104230		ICA 8



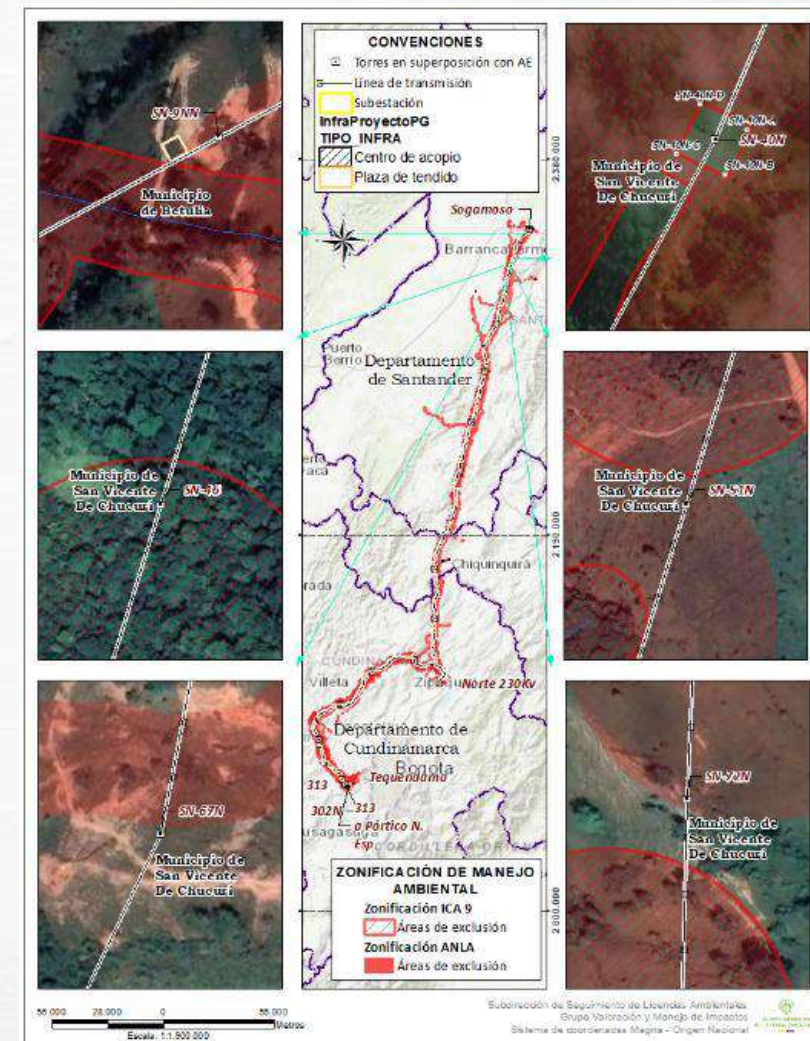
ARGUMENTO REQUERIMIENTO 22 (2 de 3)

En el Concepto de Seguimiento Documental Espacial – SDE No. 55623 del 30 de marzo de 2026, correspondiente al periodo del ICA 9 (1 de julio a 31 de diciembre de 2025), se realizaron los siguientes hallazgos:

Infraestructura vigente Vs Zonificación de manejo

Se evidenciaron 118 registros de infraestructura tipo punto con superposición en Áreas de Exclusión, según lo informado en la tabla ‘Seg_InfraProyectoTB’ del ICA 9 (Segundo semestre 2025) y solo 73 de estos registros reportan actividades constructivas. A continuación, se presenta el resumen de los puntos mencionados

TIPO_INFRA	ID_INFRA_P	CARACTER	OBSERV_1	FUENTE ZMA	
				ANLA	ICA 9
Torre eléctrica	307	Modificación de Licencia	Modificación <u>Trazado Nueva</u> Esperanza	X	
Torre eléctrica	307A	Modificación de Licencia	Modificación <u>Trazado Nueva</u> Esperanza	X	
Torre eléctrica	308	Modificación de Licencia	Modificación <u>Trazado Nueva</u> Esperanza	X	
Teleféricos	Descarga NT-307A	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	
Teleféricos	H2_NT-307A	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	X
Torre eléctrica	308	Modificación de Licencia	Modificación <u>Trazado Nueva</u> Esperanza	X	
Teleféricos	Descarga NT-308	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	
Teleféricos	H1_NT-307A	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	X
Teleféricos	H1 NT-308	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	X
Teleféricos	Despacho NT-307A	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	X
Teleféricos	Despacho NT-308	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	
Teleféricos	Despacho NT-309	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	X
Teleféricos	H1 NT-309	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	X
Teleféricos	H2 NT-309	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	
Teleféricos	Descarga NT-309	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	
Torre eléctrica	309	Modificación de Licencia	Modificación <u>Trazado Nueva</u> Esperanza	X	
Teleféricos	H1 NT-310	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	
Teleféricos	H2 NT-310	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	
Teleféricos	H3 NT-310	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	
Teleféricos	H4 NT-310	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	
Teleféricos	Descarga NT-310	Consulta cambio menor	Modificada (CCM22)	X	
Torre eléctrica	310	Modificación de Licencia	Modificación <u>Trazado Nueva</u> Esperanza	X	
Torre eléctrica	Pórtico SE Tag	Aprobada	Fuente: EIA información adicional	X	
Torre eléctrica	313	Modificación de Licencia	Modificación <u>Trazado Nueva</u> Esperanza	X	
Torre eléctrica	311	Modificación de Licencia	Modificación <u>Trazado Nueva</u> Esperanza	X	
Torre eléctrica	312	Modificación de Licencia	Modificación <u>Trazado Nueva</u> Esperanza	X	
Patás	NT-300NN-C	Cambio menor	Fuente: Cambio menor 34	X	
Patás	NT-300NN-B	Cambio menor	Fuente: Cambio menor 34	X	
Torre eléctrica	NT-300NN	Cambio menor	Fuente: Cambio menor 34	X	



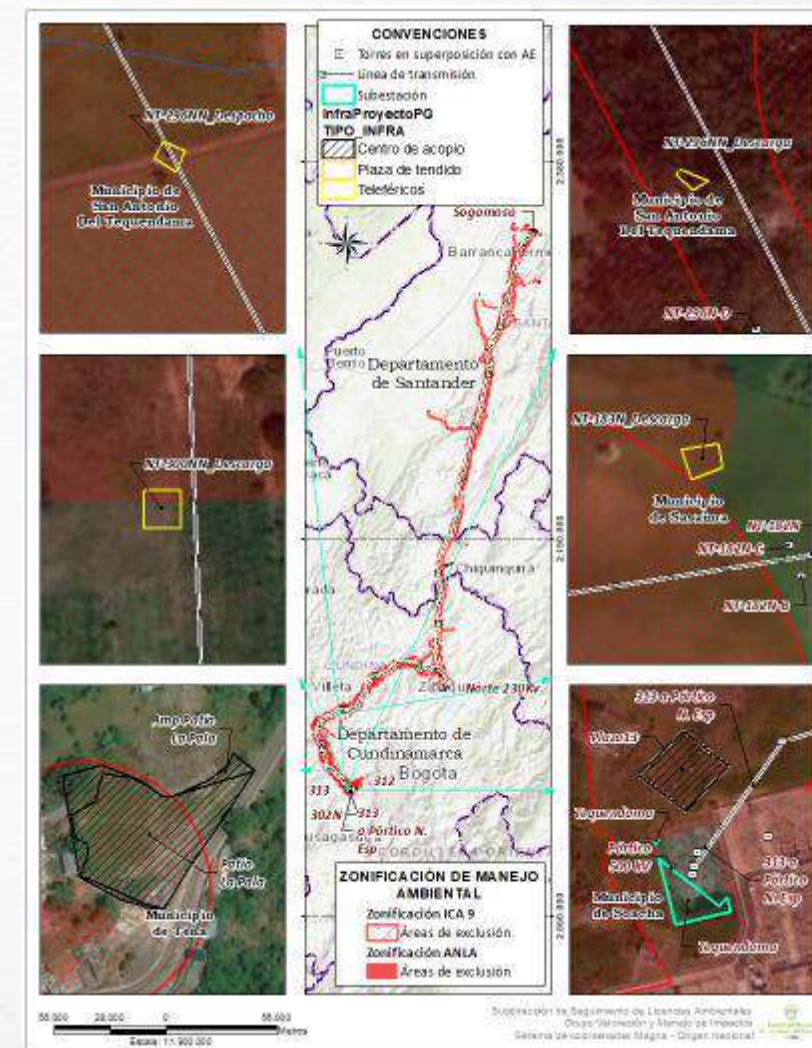
Fuente: Servicios Geoespaciales – Grupo de Valoración y Manejo de Impactos, SSLA, 2025

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 22 (3 de 3)

Infraestructura vigente Vs Zonificación de manejo

Se presentan 48 registros de infraestructura tipo polígono con superposición en Áreas de Exclusión, según lo informado en la tabla 'Seg_InfraProyectoTB' del ICA 9 (Semestre -II-2025) solo 2 de estos registros reportan actividades constructivas.

TIPO_INFRA	ID_INFRA_P	OBSERV_1	Fuente	
			ANLA	ICA9
Plaza de tendido	Plaza 76 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	NT-295N-NT-296NN	Fuente: Cambio menor 41	X	X
Teleféricos	NT-295NN_Descacho	Fuente: Consulta cambio menor 26	X	X
Teleféricos	NT-295NN_Descarga	Fuente: Consulta cambio menor 26	X	
Teleféricos	NT-300NN_Descarga	Fuente: Consulta cambio menor 26	X	
Centro de acopio	13	Aprobado - San Vicente de Chucuri Menor Tipo 3 Centro de Acopio	X	
Centro de acopio	30	Aprobado - Tena Mayor Centro de Acopio	X	X
Centro de acopio	35	Aprobado - Bolívar Menor Tipo 3 Centro de Acopio	X	
Plaza de tendido	Plaza 27 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 31 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 46 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 40 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 58 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 72 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 48 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 21 - Tipo 3	Aprobada	X	
Plaza de tendido	Plaza 20 - Tipo 1	Aprobada	X	
Plaza de tendido	Plaza 34 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 35 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 38 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 43 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 44 - Tipo 1	Aprobada	X	
Plaza de tendido	Plaza 60 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 70 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 71 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 73 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 24 - Tipo 3	Aprobada	X	
Plaza de tendido	Plaza 28 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 30 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 15 - Tipo 2	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza 38.1 - Tipo 1	Aprobada	X	
Plaza de tendido	Plaza 19.1 - Tipo 1	Aprobada	X	
Plaza de tendido	Plaza 32.1 - Tipo 1	Aprobada	X	X
Plaza de tendido	Plaza1N	Modificación de Licencia	X	



REQUERIMIENTO 23

Presentar el registro consolidado de las podas realizadas durante la ejecución de actividades constructivas en el segundo semestre de 2025, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha B-01-01-F01 - Manejo de descapote, aprovechamiento forestal, poda y/o rocería.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 23

Mediante el documento “INFORME SEMESTRAL ICA-9. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA FICHA B-01-01-F01 MANEJO DE DESCAPOTE, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PODA Y/O ROCERÍA”, con fecha 24 de febrero de 2026, se informó lo siguiente:

Captura de pantalla ruta 4. ANEXOS\06. BIOTICO\B-01-01-F01\5. Informe de seg. y monitoreo

3.1.9 Poda de árboles

En las zonas donde se llevan a cabo obras a mediano y largo plazo, es necesario manejar la vegetación arbórea que, debido a su crecimiento, puede interferir con la distancia de seguridad, sin que sea necesario aprovecharla para fines forestales. Estas podas se realizan principalmente en las ramas, con el objetivo de reducir el crecimiento anual promedio o redirigirlo, según sea necesario, para evitar interferencias con el cableado durante la etapa de operación del proyecto. La intervención en los individuos podados debe tener un criterio técnico para determinar si es necesaria o no la poda, ya que se debe mantener un equilibrio entre la copa, el tronco y las raíces con el fin de evitar debilitamiento, estrés o enfermedades en el individuo. Para el periodo reportado ICA-9, no se ha realizado ninguna poda a ningún individuo dentro del área de influencia directa del proyecto.

Fuente: ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
 (Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

Registro fotográfico podas observadas durante visita de control y seguimiento ambiental continuo a sitios de torre



REQUERIMIENTO 24

Presentar para el periodo correspondiente al segundo semestre de 2025, en cumplimiento de la ficha B-02-01-F01 - Manejo de fauna silvestre, lo siguiente:

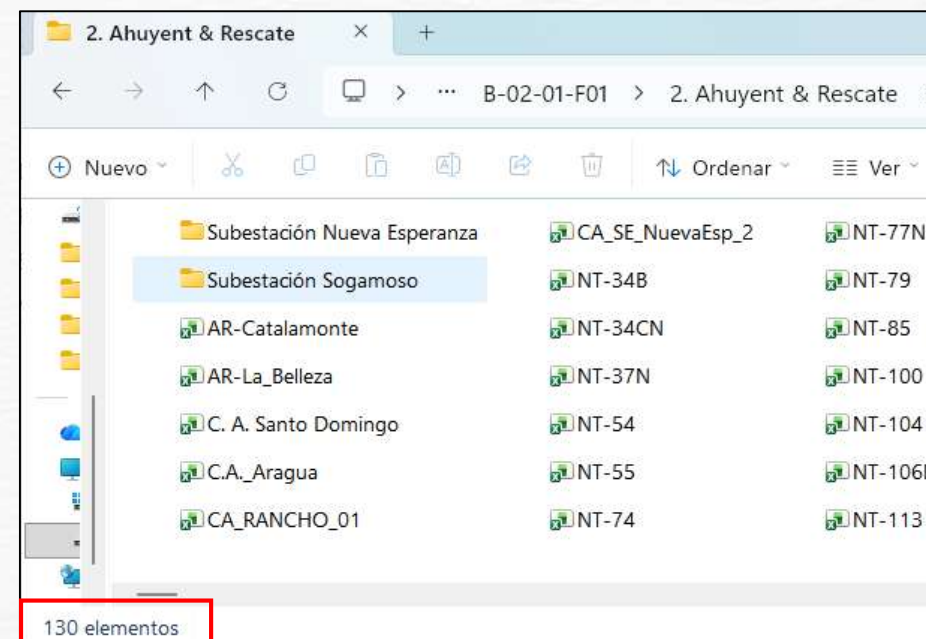
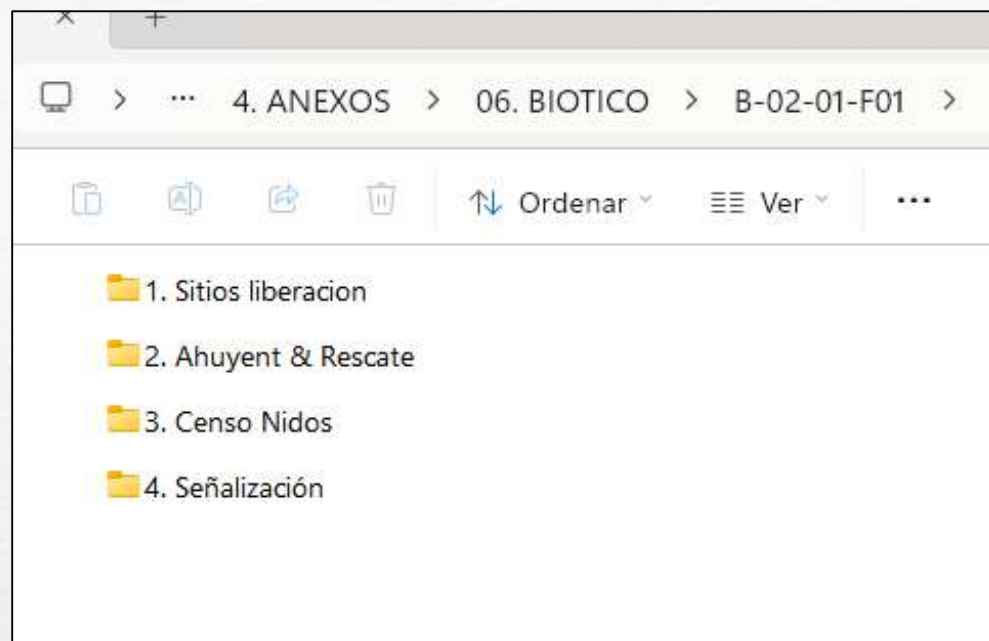
- a. Informe y base de datos de la implementación de las medidas de manejo en cuanto al ahuyentamiento, captura preventiva y reubicación de fauna silvestre.
- b. Soportes de las capacitaciones y charlas sobre el manejo de fauna silvestre realizadas al personal vinculado al proyecto.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 24 (1 de 2)

Literal a

En el ICA- 9 (Correspondiente al periodo de junio a diciembre de 2025), no se evidenció, un informe que recopile la información reportada para las medidas de la ficha.

Captura de pantalla ruta 4. ANEXOS / 06. BIÓTICO / B-02-01-F01 / 5. Informe fauna



Fuente: ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 24 (2 de 2)

Literal b

Respecto a las capacitaciones en el formato ICA1a, se informó lo siguiente:

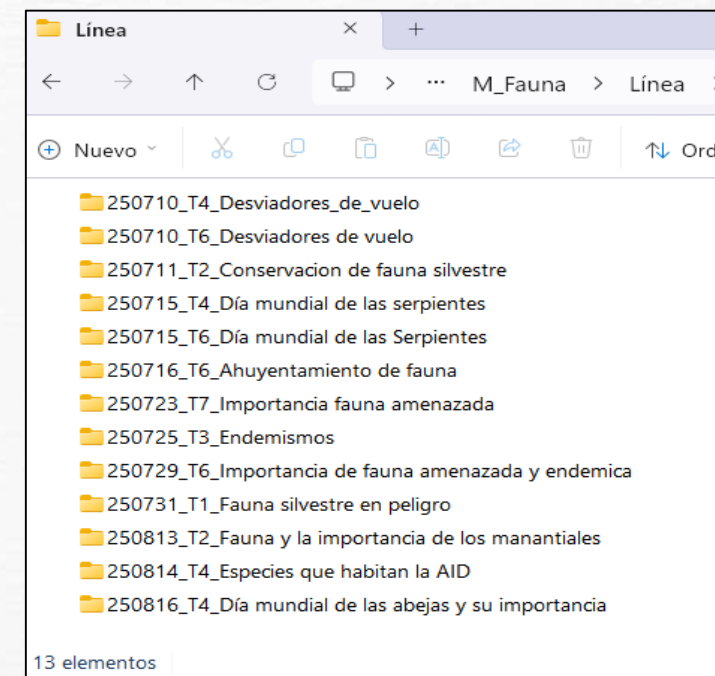
Captura de pantalla ICA1a del ICA 9

Para el periodo de reporte del presente informe en las áreas de intervención de la línea, se han realizado 27 capacitaciones en temáticas relacionadas a la fauna silvestre (Desviadores de vuelo, fauna amenazada, especies que habitan el área de influencia directa, tráfico de fauna silvestre, accidente ofídico, ahuyentamiento y manejo de fauna silvestre, tenencia responsable de fauna, aves migratorias) dirigidas al personal vinculado al proyecto y comunidad de AID. Adicionalmente, también se realizaron 42 charlas en 17 temáticas diferentes sobre fauna silvestre.

Para el periodo de reporte en las subestaciones, se realizaron siete (7) charlas temáticas y nueve (9) capacitaciones en las áreas de Subestaciones, con total de 354 asistentes, dirigidas al personal vinculado al proyecto.

Ver 4. ANEXOS \ 9. CHARLAS Y CAPACITACIONES \ M_Fauna

Captura de pantalla ruta 4. ANEXOS \ 9. CHARLAS Y CAPACITACIONES \ M_Fauna



REQUERIMIENTO 25

Presentar para el periodo correspondiente al segundo semestre de 2025, en cumplimiento de la ficha B-03-01-F01 - Manejo de conservación de las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, lo siguiente:

- a. Especificación de los vanos donde se realizó el tendido del cableado mediante métodos no convencionales, y que se superponen con áreas de interés ambiental.
- b. Actas de socialización firmadas por el propietario o encargado del predio donde se encuentran las torres NT-306, NT-307, NT-307A, NT-308, NT-310, NT-311, NT-312.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 25 (1 de 2)

Literal a

En el “*INFORME SEMESTRAL ICA-9. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA FICHA B-03-01-F01 MANEJO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS*” se indicó lo siguiente:

Captura de pantalla ruta 4. ANEXOS\06.
BIOTICO\B-03-01-F01\1. Informe B-03-01-F01

3.1.5 Tendido de cables con métodos no convencionales

Durante el avance constructivo del proyecto, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, se ejecutó la actividad de tendido de cables conductores en tramos donde se encuentran ubicadas torres situadas en áreas de ecosistemas estratégicos y zonas de protección ambiental, con el fin de prevenir posibles impactos negativos en estos entornos sensibles, antes de llevar a cabo dicha actividad, se realizó una rigurosa verificación de los posibles impactos que pudiera ocasionar sobre estas áreas sensibles.

(...)

Es relevante señalar que, gracias a la estrategia de riego con drones, no fue necesario realizar intervenciones sobre la vegetación arbórea en las áreas de los vanos donde se ejecutó la actividad de tendido, dicha medida evitó la intervención de la cobertura vegetal arbórea, lo que contribuyó significativamente a la conservación de las áreas de sensibilidad ecológica.

(...)

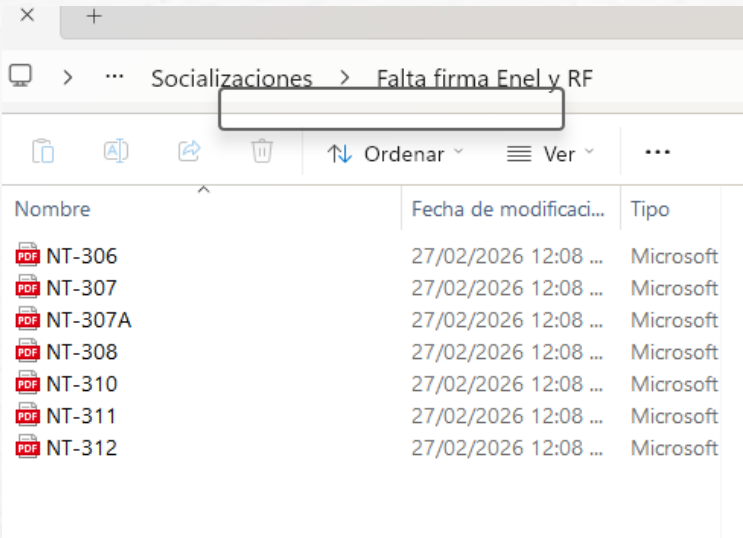
Fuente: ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
(Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 25 (2 de 2)

Literal b

Captura de pantalla registro de socialización con propietario del predio donde se localiza la torre NT-306

Captura de pantalla ruta 4. ANEXOS\06. BIOTICO\B-03-01-F01\Socializaciones\Falta firma Enel y RF

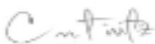


	Socialización Ficha B-03-01-F01 Proyecto UPME 01 – 2013 Sogamoso Norte – Tequendama	CÓDIGO: 10187-FR-HSE-01
		VERSION: 01
		FECHA: 28/08/2025

Fecha: 10/10/2025	
Contratista: GTA Colombia SAS	
Municipio y vereda: Canoas Soacha Cundinamarca	
Sitio de torre: NT-306	Tramo: 7A

Anexos (Si aplica)	
Registro fotográfico	Registro de asistencia
Registro filmico	Otros anexos
¿Cuellos?	

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervienen:

Firma Propietario Identificación: _____ Nombre: _____	 Firma Contratista GTA. Identificación: 6.613.558 Supervisor Forestal
---	---

REQUERIMIENTO 26

Presentar para el segundo semestre de 2025, en cumplimiento de la ficha B-04-01-F01 - Manejo de las especies vasculares en Veda Nacional, lo siguiente:

- a. Información taxonómica de los forófitos identificados con los códigos con ID: PB-SDV-T01, PB_GTA-T01, PB_GTA-T003 y PB_GTA-T008.
- b. Soportes de las actividades de traslado de bromelias y orquídeas reubicadas en el vano de las torres 418 a 419 (Caldas-Boyacá) hacia los predios de reubicación que cumplan con los criterios de equivalencia ecosistémica aprobados mediante el artículo cuarto de la Resolución 356 del 28 de febrero de 2023.
- c. Base de datos consolidada en formato ejecutable .xlsx que contenga los registros de seguimiento y monitoreo de bromelias y orquídeas reubicadas, estructurada de manera que permita la verificación de los indicadores de supervivencia y estado fitosanitario.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 26 (1 de 3)

Literal a

Forófitos no identificados durante el periodo de seguimiento, 4.
ANEXOS\06. BIOTICO\ B-04-01-F01\ 3. Informe semestral\ Anexo
E_Consolidado reubicación

Información del Forófito			Información Especies en Veda				
Cód. invent.	Familia	Nombre científico	ID	Familia	Denominación	Hábito	Estrato
PB_GTA-003	No aplica	No aplica	NT-53N-B-8	Bromeliaceae	Tillandsia biflora	Epífita	Copa media
PB_GTA-003	No aplica	No aplica	NT-53N-B-9	Bromeliaceae	Tillandsia fendleri	Epífita	Copa media
PB_GTA-003	No aplica	No aplica	NT-53N-B-10	Bromeliaceae	Tillandsia fendleri	Epífita	Copa media
PB_GTA-003	No aplica	No aplica	NT-53N-B-11	Bromeliaceae	Tillandsia fendleri	Epífita	Copa media
PB_GTA-003	No aplica	No aplica	NT-53N-B-12	Bromeliaceae	Tillandsia fendleri	Epífita	Copa media
PB_GTA-003	No aplica	No aplica	NT-53N-B-13	Bromeliaceae	Tillandsia fendleri	Epífita	Copa media
PB_GTA-T01	No aplica	No aplica	NT-71N-O-1	Orchidaceae	Stelis sp. T6-7	Epífita	Copa interna
PB_GTA-T01	No aplica	No aplica	NT-71N-O-2	Orchidaceae	Gravendeelia dh	Epífita	Copa interna
PB_GTA-T01	No aplica	No aplica	NT-71N-O-5	Orchidaceae	Stelis sp. T6-5	Epífita	Copa interna
PB_GTA-T01	No aplica	No aplica	NT-71N-O-7	Orchidaceae	Gravendeelia dh	Epífita	Copa interna
PB_GTA-T01	No aplica	No aplica	NT-71N-O-8	Orchidaceae	Gravendeelia dh	Epífita	Copa interna
PB-SDV-T01	No aplica	No aplica	NT-134-O-1	Orchidaceae	Epidendrum sp.	Epífita	Copa interna
PB-SDV-T01	No aplica	No aplica	NT-134-O-4	Orchidaceae	Prosthechea gl	Epífita	Copa interna
PB_GTA-008	No aplica	No aplica	SN-492-B-35	Bromeliaceae	Vriesea tequendamae	Epífita	Tronco
PB_GTA-008	No aplica	No aplica	SN-492-B-39	Bromeliaceae	Vriesea tequendamae	Epífita	Tronco
PB_GTA-008	No aplica	No aplica	SN-492-B-43	Bromeliaceae	Vriesea tequendamae	Epífita	Tronco
PB_GTA-008	No aplica	No aplica	SN-492-B-44	Bromeliaceae	Vriesea tequendamae	Epífita	Tronco
PB_GTA-008	No aplica	No aplica	SN-492-B-45	Bromeliaceae	Vriesea tequendamae	Epífita	Tronco
PB_GTA-008	No aplica	No aplica	SN-492-B-47	Bromeliaceae	Vriesea tequendamae	Epífita	Tronco

Captura de pantalla Resolución 1351 de 2024

Resolución No. 001351 Del 05 JUL. 2024 Hoja No. 358 de 388

“Por la cual se modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1326 de 5 de agosto de 2020 y se toman otras determinaciones”

de manera clara si las medidas están controlando efectivamente los impactos relacionados.

FICHA: B-04-01-F01 – MANEJO DE LAS ESPECIES VASCULARES EN VEDA NACIONAL

Procurar que los forófitos receptores de las especies vasculares correspondan a la misma especie en donde se encontraba inicialmente la epífita o a una especie arbórea en la que se haya registrado naturalmente, de acuerdo con el análisis de preferencia de forófitos.

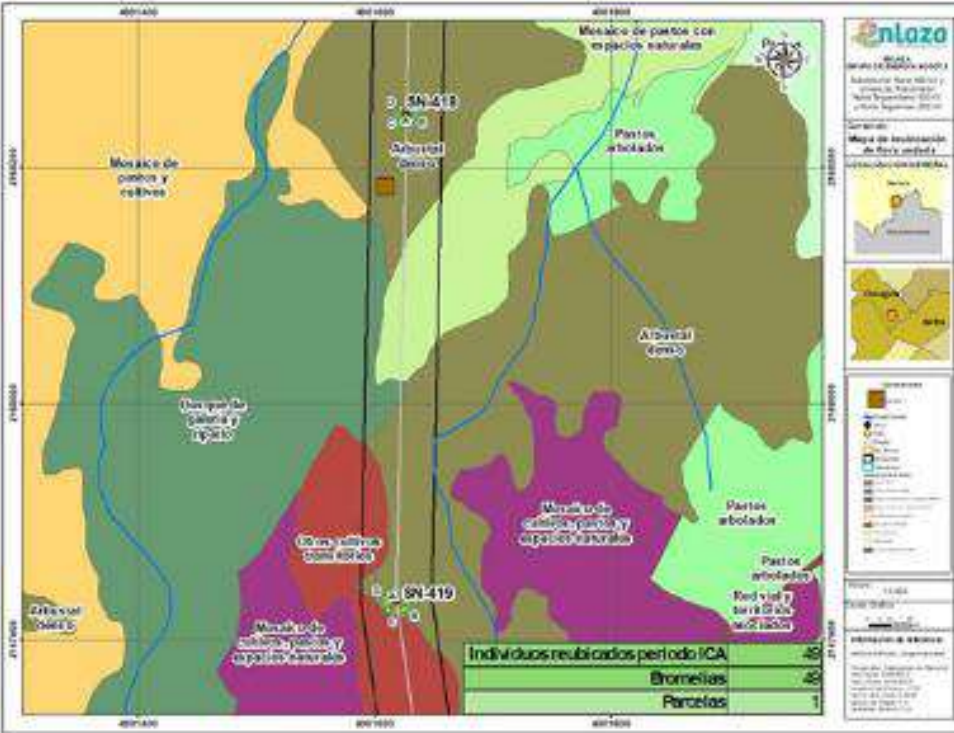
Fuente: ANLA (2024)

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 26 (2 de 3)

Literal b

Mediante “INFORME DE LEVANTAMIENTO DE VEDA PARCIAL PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FLORA SILVESTRE (BROMELIACEAE Y ORCHIDACEAE) Y RESCATE DE FLORA ARBÓREA ENDÉMICA EN VEDA O AMENAZADA”, presentado en el ICA 9, la sociedad reportó, la reubicación de bromelias y orquídeas, en el vano SN418 a SN419.

Área de reubicación de flora en veda (familia Orchidaceae y Bromeliaceae), vano 418 a 419, Caldas, Cundinamarca.



Fuente: ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
(Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

Captura de pantalla áreas de reubicación aprobadas por ANLA

ARTÍCULO CUARTO. Aprobar las siguientes áreas de carácter privado, para la ejecución de la medida de rescate, traslado y reubicación de especies vasculares (bromelias y orquídeas), para el proyecto “UPME 01 de 2013 (Subestación Norte 500 kV y Líneas de Transmisión Norte - Tequendama 500 kV y Norte Sogamoso 500 kV) – como primer refuerzo de red 500 Kv del Área Oriental”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

Nombre del Predio	Vereda	Municipio	Departamento	CODIGO PREDIAL NACIONAL	Área Cartográfica (hectáreas disponibles)
El Progreso	Rio Sucio de Los Andes	El Carmen de Chucurí	Santander	6823500000000000150222000000000	16,5
La Primavera Aragua	Rio Sucio de Los Andes	Santa Helena de Opón	Santander	6872000000000000180104000000000	157
La Primavera	Palo de Cuches	Simacota	Santander	6874500020000000230429000000000	50,3
El Placer	El diamante	Briceño	Boyacá	1510600000000000050024000000000	7,6
La Belleza	Varela	Chiquinquirá	Boyacá	151760000000050177	83,3
Catalamonte	Catalamonte	Tena	Cundinamarca	25797000000000001018700000000	110.5

Fuente: Artículo cuarto de la Resolución 356 del 28 de febrero de 2023

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 26

(3 de 3)

Literal c

Captura de pantalla soportes de monitoreo y mantenimiento bromelias y orquídeas reubicadas Anexo E_Consolidado reubicación

B-04-01-F01 > 3. Informe semestral > Anexo F_Consolidado Reubicación - Monitoreo

Ordenar Ver

Nombre

FORMATOS MONITOREO MANTENIMIENTO I - 40 INDIVIDUOS SDV NOV 2025.

FORMATOS MONITOREO MANTENIMIENTO I - 161 INDIVIDUOS SDV SEP. 2025.

FORMATOS MONITOREO MANTENIMIENTO I - 213 INDIVIDUOS JEJ OCT 2025.

FORMATOS MONITOREO MANTENIMIENTO I - 299 INDIVIDUOS GTA NOV 2025.

FORMATOS MONITOREO MANTENIMIENTO I - 441 INDIVIDUOS GTA DIC 2025.

FORMATOS MONITOREO MANTENIMIENTO I - 478 INDIVIDUOS SDV SEP 2025.

FORMATOS MONITOREO MANTENIMIENTO I - 1336 INDIVIDUOS SDV MAR 2025.

FORMATOS MONITOREO MANTENIMIENTO II - 161 INDIVIDUOS SDV DIC. 2025.

FORMATOS MONITOREO MANTENIMIENTO II - 478 INDIVIDUOS SDV DIC 2025.

FORMATOS MONITOREO MANTENIMIENTO II - 1336 INDIVIDUOS SDV JUN 2025.

FORMATOS MONITOREO MANTENIMIENTO III 1336 INDIVIDUOS SDV AGO 2025.

FORMATOS MONITOREO MANTENIMIENTO IV 1336 INDIVIDUOS SDV OCT 2025.

Captura de pantalla soportes de monitoreo y mantenimiento bromelias y orquídeas reubicadas

<

Fuente: ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

REQUERIMIENTO 27

Presentar para el segundo semestre de 2025, el informe consolidado del monitoreo de fauna silvestre (especies amenazadas, vulnerables o endémicas) del área de influencia biótica del tramo que llega a la Subestación Nueva Esperanza, en cumplimiento de la medida 7 de la ficha Py B-02-01 - Proyecto de conservación de fauna silvestre, conforme con el subliteral f del numeral 3 del literal b del artículo décimo de la Resolución 1351 del 05 de julio de 2024, modificado por el artículo quinto de la Resolución 2092 del 24 de septiembre de 2024.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 27

La sociedad no
presentó información
relacionada con la
medida

Captura de pantalla ICA1a del ICA 9

1	Seguimiento y monitoreo la actividad “Ahuyentamiento, captura preventiva y reubicación inmediata” Verificar el cumplimiento del ahuyentamiento de fauna silvestre, evitando la captura y retención de individuos, la utilización de instrumentos que eviten afectaciones físicas a los animales y priorizando la pronta entrega y seguimiento a los individuos entregados a los Centros de Atención de Fauna Silvestre.
2	Seguimiento y monitoreo a la actividad “Charlas ambientales” Corroborar la realización de las actividades de capacitación programada en cumplimiento de las fichas B-02-01-F01 y/o S-01-01-F01 en las que se aborde las temáticas relacionadas con fauna silvestre, especies en algún grado de amenaza o endémica.
3	Seguimiento y monitoreo a la actividad “Señalización ambiental fauna” Corroborar el estado del 100% de la señalización que previene el atropellamiento de la fauna silvestre. En caso de reportar señales en mal estado o que hayan sido retiradas de su lugar de instalación, deberá reponerse en su totalidad.
4	Seguimiento y monitoreo a la actividad “Protección a los ecosistemas acuáticos” En caso de crearse la necesidad de realizar captaciones del recurso hídrico o la intervención a cuerpos de agua, una vez obtenido el permiso por parte de la Autoridad Ambiental, se realizarán monitoreos de comunidades hidrobiológicas en los mismos puntos y con la misma periodicidad de los monitoreos de parámetros fisicoquímicos.
5	Seguimiento y monitoreo a la actividad “Caracterización biológica EXPOST” Verificar que las áreas que fueron objeto de intervención por parte del proyecto (sitios de torre y vanos) conserven las condiciones ambientales, que permitan la interacción entre la fauna, los hábitats disponibles y la infraestructura construida.

Fuente: ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
(Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

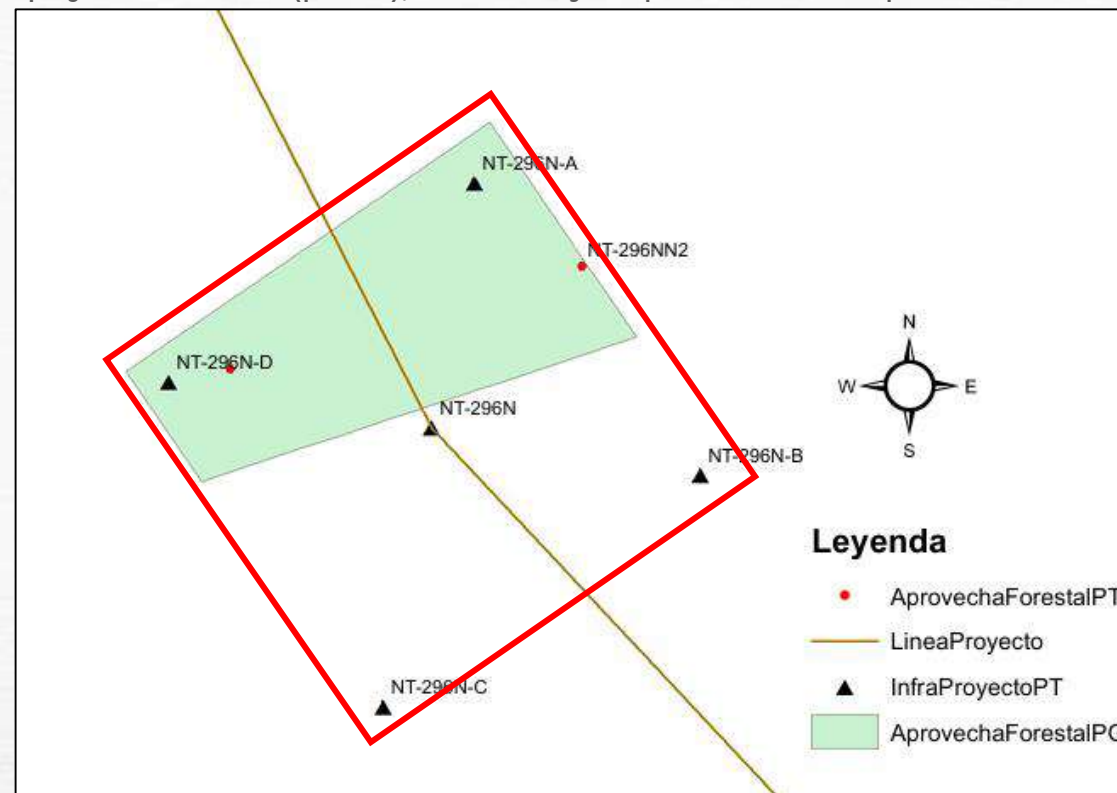
REQUERIMIENTO 28

Ajustar en la GDB y en el consolidado de hectáreas aprovechadas, el área de intervención relacionada en el polígono de aprovechamiento forestal del sitio de torre NT-296N, en cumplimiento del literal a) de la obligación 3 del numeral 1 del artículo quinto de la Resolución 1326 del 5 de agosto de 2020.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 28

Tras verificar la GDB, se observó que para el sitio de torre NT-296N se estimó un área de aprovechamiento menor a lo intervenido y a la ocupación de la infraestructura, como se muestra en la siguiente figura.

Representación gráfica polígono de aprovechamiento forestal en el sitio de torre NT-296N, en verde polígono, puntos en rojo localización de individuos aprovechados, en negro de apoyo de la torre (patas), cuadro rojo representación aproximada del área de ocupación de la infraestructura



REQUERIMIENTO 29

Presentar para aprobación las áreas para la implementación de la obligación de rehabilitación ecológica por afectación de especies no vasculares, en cumplimiento del artículo quinto y séptimo de la Resolución 1956 del 23 de noviembre de 2016 (MADS), que contenga lo siguiente:

- a. Caracterización físico-biótica de las potenciales áreas seleccionadas para el desarrollo del proceso de rehabilitación ecológica.
- b. Cartografía de las características de los predios (área, coberturas vegetales, hidrografía).
- c. Aprobación por parte de los propietarios o administradores de los predios propuestos.
- d. Descripción detallada de las actividades a realizar y su espacialización en los predios.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 29 (1 de 5)

La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., presentó solicitud de cambio predios de rehabilitación ecológica por afectación de especies no vasculares en veda, mediante Informe de Cumplimiento Ambiental 9 (ICA-9, radicado 20266200265402 del 27/02/2026), en la ruta 4. ANEXOS\ 08. ACTOS ADMINISTRATIVOS\ 08. ACTA 945_2025\ Radicación 4_ICA 9\ Requerimiento 13, en el cual se informó lo siguiente:

Literal a

Para el departamento de Boyacá, se relacionaron los siguientes predios

Departamento	Municipio	Predio
Boyacá	Briceño	702470
		70191
		70089
		70080

Respecto a la caracterización florística se indicó lo siguiente:

Con base en el levantamiento florístico realizado en el predio La Belleza, ubicado en el mismo contexto ecosistémico de los cuatro predios propuestos en Briceño, se identificaron especies arbóreas y arbustivas propias del Orobioma Andino y Altoandino de la Cordillera Oriental que cumplen un papel determinante en la provisión de servicios ecosistémicos y en la generación de hábitats para flora vascular y no vascular en veda.

(...)

En consecuencia, considerando la proximidad geográfica y la equivalencia ecosistémica entre el predio La Belleza y los cuatro predios propuestos en Briceño, es técnicamente consistente inferir que estos últimos ofrecen condiciones comparables en términos de disponibilidad de árboles hospedadores, regulación microclimática y potencial de soporte para comunidades de flora vascular y no vascular en veda.

Fuente: ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

Captura de pantalla obligación relacionada con la propuesta de los predios de rehabilitación ecológica.

Artículo 7.- La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. – EEB S.A. E.S.P. –, con NIT 899.999.082-3, antes de iniciar las acciones constructivas del proyecto que requieran remoción de cobertura vegetal y afectación de flora silvestre en veda, deberá presentar un informe para aprobación por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en el que se presente:

2. Una propuesta para el desarrollo de las acciones de rehabilitación ecológica, que incluya los siguientes aspectos:
 - a. Identificación y justificación técnica de las potenciales áreas para el desarrollo del proceso de rehabilitación ecológica en un área mínima de quince (15) hectáreas. Lo anterior, deberá incluir la participación de la Corporación Autónoma Regional respectiva y los soportes de acciones realizadas para tal fin.
 - b. Selección y caracterización de los ecosistemas de referencia a utilizar en los proceso de rehabilitación ecológica y caracterización fisico-biotica de las potenciales áreas seleccionadas para el desarrollo del proceso de rehabilitación ecológica.

Fuente: Resolución 1956 del 23 de noviembre de 2016

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 29 (2 de 5)

Literal a

Captura de pantalla obligación relacionada con rehabilitación ecológica para la generación de hábitat de las especies no vasculares en veda nacional

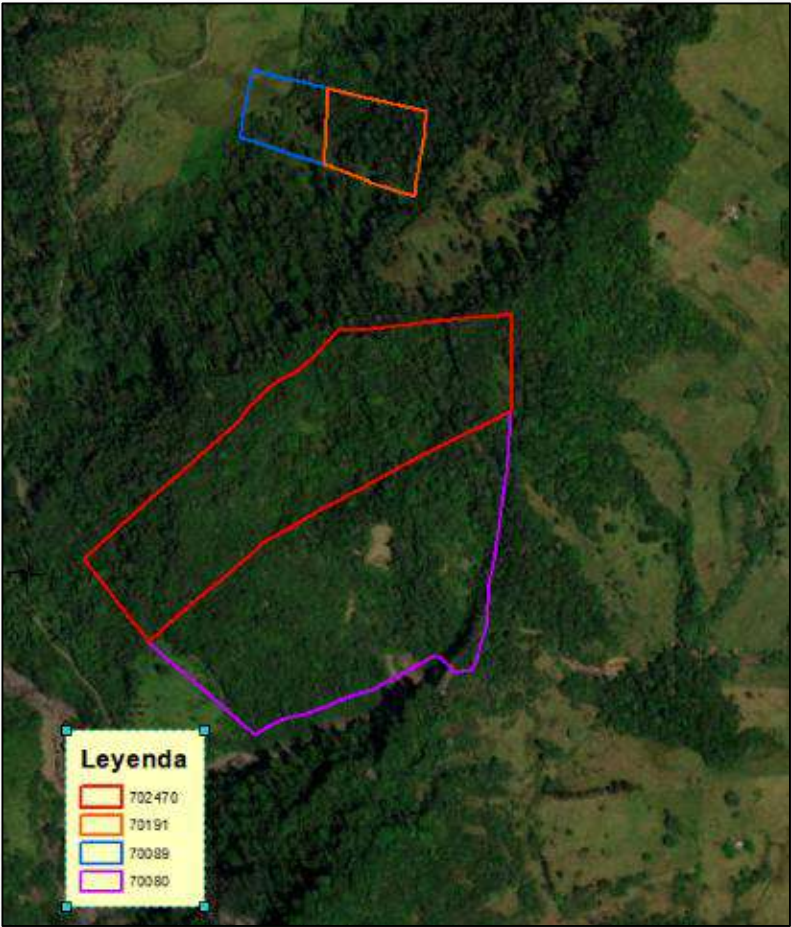
ARTÍCULO QUINTO. Aprobar los polígonos correspondientes a las coberturas vegetales de pastos limpios y pastos arbolados inmersos dentro de los predios Primavera Aragua, primavera y El Progreso

en Santander, La Belleza y El Placer en Boyacá y Catalamonte en Cundinamarca, para el cumplimiento de la medida de rehabilitación ecológica para generación de hábitats de las especies no vasculares en veda nacional en un área de quince (15) hectáreas, para el proyecto "UPME 01 de 2013 (Subestación Norte 500 kV y Líneas de Transmisión Norte - Tequendama 500 kV y Norte Sogamoso 500 kV) – como primer refuerzo de red 500 Kv del Área Oriental " y que se detallan en la siguiente tabla, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

Pedio	Municipio	NomenclaturaCLC	Cobertura	Área (ha)
EL PLACER	BRICEÑO	231	Pastos limpios	3,12
LA BELLEZA	CHIQUINQUIRÁ	231	Pastos limpios	5,59
LA PRIMAVERA	SANTA HELENA DEL OPÓN	231	Pastos limpios	5,01
LA PRIMAVERA ARAGUA	SIMACOTA	231	Pastos limpios	3,73
		232	Pastos arbolados	1,34
CATALAMONTE	TENA	231	Pastos limpios	2,28
		232	Pastos arbolados	3,15
EL PROGRESO	EL CARMEN DE CHUCURI	232	Pastos arbolados	2,61

Fuente: Resolución 356 del 28 de febrero de 2023

Predios propuestos en Briceño (Boyacá)



Fuente: Elaborado por el ESA-ANLA con base en ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

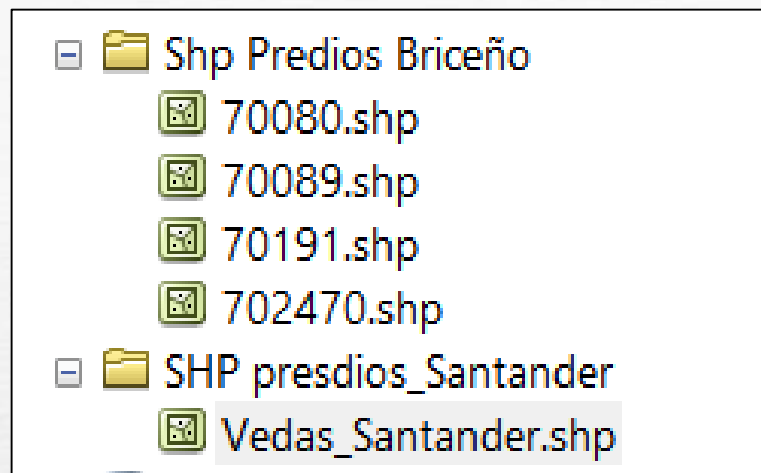
ARGUMENTO REQUERIMIENTO 29 (3 de 5)

Literal b

Se presentaron salidas graficas, relacionando, los biomas, ecosistemas vulnerables, cuerpos de agua, entre otros. Sin embargo, en los shapes entregados, no se encuentra esta información, lo cual permite verificar lo indicado en la solicitud.

Respecto a los predios de Boyacá, solo se presentaron los polígonos, sin información adicional

Captura de pantalla Shapes de los predios propuestos



Captura de pantalla tabla de atributos de los predios propuestos para Santander

Vedas_Santander							
	FID	Shape *	Id	AREA	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMEN
▶	0	Polygon ZM	0	1.369052	El Aljibe-Caño Rojo	El Carmen de Chucuri	Santander
	1	Polygon ZM	0	0.27702	Bella Vista 1	El Carmen de Chucuri	Santander
	2	Polygon ZM	0	0.262047	Bella Vista 2	El Carmen de Chucuri	Santander
	3	Polygon ZM	0	1.805458	Bella Vista 3	El Carmen de Chucuri	Santander
	4	Polygon ZM	0	1.687041	La Cuña	El Carmen de Chucuri	Santander

Captura de pantalla Shapes de los predios propuestos para Boyacá

70191			
	FID	Shape	FID_1
▶	0	Polygon	0

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 29 (4 de 5)

Literal c

En relación con la aprobación por parte de los propietarios o administradores del predio, la sociedad, presentó un acta de socialización del proyecto con representantes de la Alcaldía de Briceño- Boyacá. Sin embargo, esta no se considera un pronunciamiento oficial por parte de esta Autoridad Local, respecto a la ejecución de la obligación de rehabilitación ecológica para la generación de hábitat para especies no vasculares en veda. En este punto se aclara, que esta obligación es diferente al Plan de Compensación del medio biótico.

Captura de pantalla Acta de socialización representantes del municipio de Briceño- Boyacá



ENL-DSS-PRO-020-F-001 Ayuda de memoria de Gestión Social



A. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de evento (Marque con una X)			
Llamada telefónica	☐	Mesa técnica con comunidad	☐
Reunión	☐	Entrega convocatoria	☐
Recorrido	☐	Fase Consultiva:	☒
Pretaller / Taller de Consulta Previa	☐	Mensaje instantáneo:	☐
Visita relacionamiento	☐		
Otro ¿Cuál?	☐		
Información del Evento			
Fecha	22-01-2026	Hora	10:00 AM
Proyecto	UPME 01-2013- SOGAMOSO	Tramo	T3
Objetivo	Socializar el Plan de Compensación y las áreas de aprovechamiento forestal asociadas a los procesos de construcción del Proyecto UPME 01-2013-Sogamoso, a funcionarios de la Alcaldía y Personería del municipio de Briceño, Boyacá, en cumplimiento al requerimiento 38, Literal b del Acta 945 de 2025 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).		

Atención a preguntas y/o comentarios:

- ¿Cuál es el área de servidumbre? Rta. Enlaza informó que de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) el área de servidumbre correspondiente a líneas de transmisión de 500kV de un solo circuito es de 60 M., 30M. al lado y lado del eje de la torre. Así mismo, se indicaron los usos permitidos y no permitidos dentro de la franja.
- ¿La compensación ambiental se ejecuta en los municipios donde se realiza el aprovechamiento forestal? Rta. Enlaza mencionó que según el plan de compensación licenciado no necesariamente se debe desarrollar en los sitios intervenidos, sino que se puede agrupar y desarrollar una compensación en áreas mayores y en ecosistemas equivalentes.
- El secretario de planeación informó que el municipio tiene dos (2) predios para restauración ambiental, para lo cual allegaran SHP con el fin que el área encargada de la empresa evalúe si es viable incluirlos en el plan de compensación ambiental. Enlaza aclara que de ser viable incluirlos en el Plan de Compensación, será enviada la información a la entidad ambiental correspondiente (ANLA) para su aprobación.
- ¿Quién se hace responsable de la conservación? Rta. Desde Enlaza se cumple con las actividades contempladas en el Plan de Compensación aprobado por la ANLA y una vez culminadas las acciones, será el propietario del predio quien se compromete con la conservación.
- ¿Cómo se sabe si las especies son compatibles? Rta. Se recolecta la información secundaria y se desarrolla en Estudio de Impacto Ambiental (EIA) donde se identifican las especies típicas a restaurar y los ecosistemas equivalentes.

Finalmente, los asistentes agradecieron la información y manifestaron claridad en los temas expuestos.

Fuente: ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 29 (5 de 5)

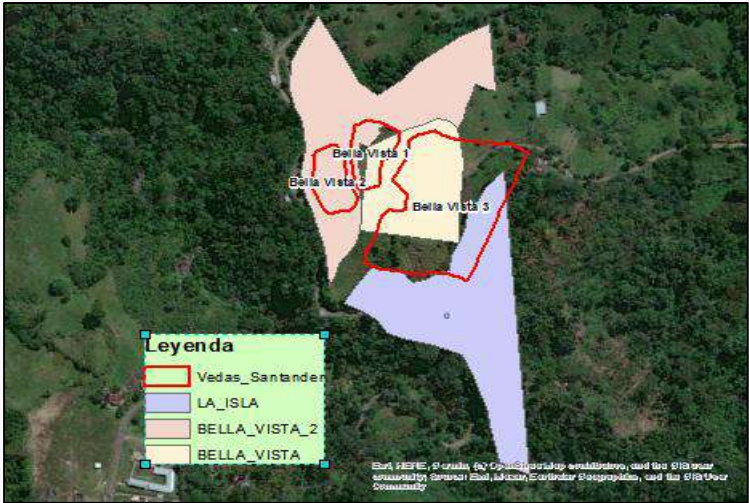
Literal d

Para el departamento de Santander, se relacionaron los siguientes predios

Departamento	Municipio	Predio
Santander	El Carmen de Chucuri	El Aljibe-Caño Rojo
		Bella Vista 1
		Bella Vista 2
		Bella Vista 3
		La Cuña

-Predios Bella Vista 1, Bella Vista 2, Bella Vista 3: se identificó que estas áreas, se sobreponen con las áreas propuestas para implementar el programa de recuperación de la especie abarco (*Cariniana pyriformis*) (en dicha propuesta el Predio Bella Vista 3, se identificó como La Isla), las cuales se evaluaron mediante el concepto técnico 10781 del 28 de noviembre de 2025, acogido mediante Acta 945 del 28 de noviembre de 2025, se encuentran en trámite de aprobación mediante acto administrativo.

Predios Bella Vista 1, Bella Vista 2, Bella Vista 3



Predio El Aljibe-Caño Rojo



Fuente: Elaborado por el ESA-ANLA con base en ICA 9- GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (Radicado 20266200265402 del 27/02/2026)

Captura de pantalla literal c del numeral 2 del artículo quinto de la Res. 1956 de 2016, respecto a la rehabilitación ecológica

se toman otras determinaciones

c. Se deberá tener en cuenta que, en ningún caso será posible atribuir las compensaciones realizadas en el marco de las obligaciones de licenciamiento u otro instrumento administrativo de manejo y control ambiental y/o de levantamiento parcial de veda de flora silvestre en otros sectores del proyecto, con las medidas de manejo establecidas por la afectación de las especies en situación de veda de la presente solicitud, con lo cual, las áreas en donde se adelantarán éstas medidas deberán estar delimitadas y diferenciadas adecuadamente para su reporte y posterior seguimiento.

Fuente: Resolución 1956 del 23 de noviembre de 2016

REQUERIMIENTO 30

Gestionar, a través de acciones informativas, las solicitudes expresadas por las comunidades del área de influencia del proyecto, recopiladas durante la visita de seguimiento realizada entre el 23 y el 27 de febrero y del 2 al 6 de marzo de 2026, presentando los respectivos soportes. Lo anterior, en cumplimiento de las fichas S-01-03-F01 – Educación ambiental a la comunidad del área de influencia del proyecto y S-02-01-F01 – Divulgación del proyecto y su Plan de Manejo Ambiental (PMA) a autoridades y comunidades del área de influencia.

- a. Tema de radiointerferencias, inducciones eléctricas y efectos electromagnéticos asociados la operación de la línea de transmisión para la comunidad de la vereda El Oscuro, correspondiente al municipio de Jesús María, Santander.
- b. Tema del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad y las áreas de aprovechamiento forestal asociadas a los procesos de construcción destacando avances actuales en su implementación, así como el estado de cumplimiento de las acciones previstas para funcionarios de la Alcaldía y Personería del municipio de Albania, Santander.
- c. Estado y avance constructivo de las torres situadas en la vereda Rio Negro Cascajales correspondiente al municipio de Vélez, Santander.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 30

Durante la visita de control y seguimiento realizada en el primer semestre de 2026, en el marco de las entrevistas adelantadas con comunidades y autoridades municipales del área de influencia, se evidenció que, si bien los actores consultados reconocen los espacios formativos e informativos desarrollados por el titular de la licencia ambiental, persisten vacíos de información y necesidades de fortalecimiento en temas específicos.

En particular:

En la vereda El Oscuro se identificó la necesidad de reforzar la socialización sobre campos electromagnéticos en la vereda Río Negro Cascajales (Vélez), se evidenció desconocimiento frente al estado actual de las torres proyectadas

En el municipio de Albania (Santander), las autoridades manifestaron interés en contar con información actualizada sobre los avances de la compensación ambiental



REQUERIMIENTO 31

Presentar en el Feature Class CompensacionBiodiversidad del Dataset T_34_COMPENSACION las áreas de compensación relacionadas con la implementación de las acciones de rehabilitación ecológica del componente biótico del proyecto UPME-01-2013, en el predio ubicado dentro del resguardo indígena Muisca de Cota - Cundinamarca, en el sector del Valle del Abra, acorde con lo establecido en el Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG, acogido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, o el que lo modifique, sustituya y/o derogue, en cumplimiento con lo establecido en el literal d del numeral 4 del artículo quinto de la Resolución 550 del 3 de abril de 2024, modificado por el artículo segundo de la Resolución 1173 del 18 de junio de 2024.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 31 (1 de 3)

Mediante los radicados ANLA 20266200155592 del 5 de febrero de 2026 y 20266200153332 del 5 de febrero de 2026 la Sociedad informó que, en el mes de diciembre de 2025, se inició la implementación de las acciones de rehabilitación ecológica del componente biótico del proyecto UPME-01-2013, en el predio ubicado dentro del resguardo indígena Muisca de Cota - Cundinamarca, en el sector del Valle del Abra.

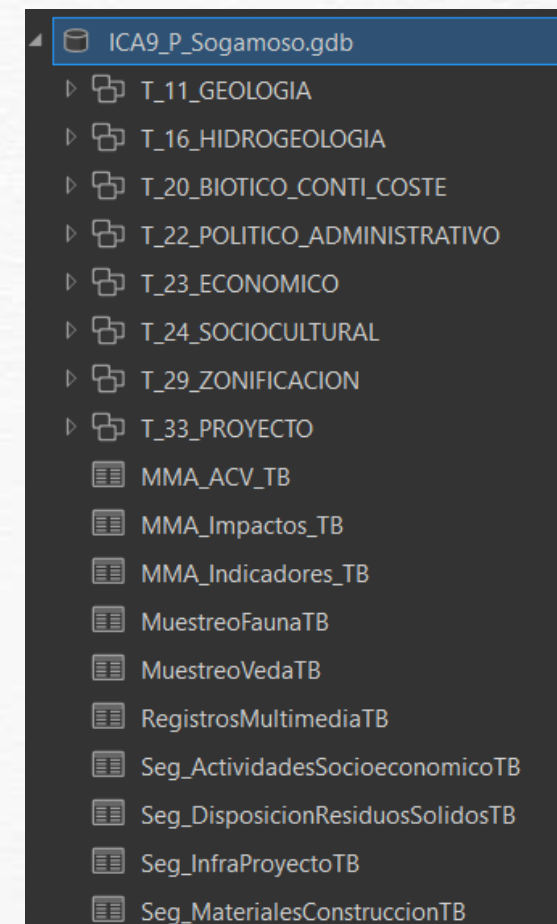
Sin embargo, una vez se validó el contenido geográfico de los radicados previamente mencionados, se evidenció que estos carecen de datos cartográficos relacionados con el plan de compensación del componente biótico.

En ese sentido y en aras de validar la totalidad de información geográfica remitida por la Sociedad, se procedió a verificar que las áreas en donde se han iniciado las acciones de compensación previamente mencionadas contaran con un soporte cartográfico en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 9 (radicado ANLA 20266200265402 del 27 de febrero de 2026)

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 31 (2 de 3)

No obstante, una vez revisada la estructura del Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG identificado como “ICA9_P_Sogamoso.gdb” no se encontró información geográfica relacionada con las áreas en donde se ha iniciado la implementación de las acciones de compensación de interés, toda vez que dicha estructura no contiene el Dataset T_34_COMPENSACION en donde debería encontrarse almacenada los datos cartográficos vinculados con el plan de compensación del componente biótico, tal y como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Captura de pantalla de la estructura del MAG “ICA9_P_Sogamoso.gdb”



ARGUMENTO REQUERIMIENTO 31 (3 de 3)

Una vez expuesto lo anterior, y considerando que mediante los radicados ANLA 20266200155592 del 5 de febrero de 2026 y 20266200153332 del 5 de febrero de 2026 la Sociedad informó que, en el mes de diciembre de 2025, se inició la implementación de las acciones de rehabilitación ecológica del componente biótico del proyecto UPME-01-2013, la ANLA concluye que la Sociedad no dio cumplimiento con la presente obligación para el actual periodo de seguimiento, por las razones anteriormente expuestas.

REQUERIMIENTO 32

Presentar la identificación taxonómica hasta especie de las morfoespecies reportadas a nivel de género en el informe de avance del plan de compensación remitido mediante el radicado ANLA 20266200155592 del 5 de febrero de 2026, de conformidad con el literal a del numeral 4 del artículo quinto de la Resolución 550 del 3 de abril de 2024.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 32

Mediante radicado ANLA 20266200155592 del 5 de febrero de 2026 la Sociedad informó que, en el mes de diciembre de 2025, inició la implementación de las acciones de rehabilitación ecológica en el marco del plan de compensación del componente biótico, en el predio ubicado dentro del resguardo indígena Muisca de Cota, en el sector del Valle del Abra. En el mismo radicado, la Sociedad presentó un informe de avance de la implementación en donde describió las actividades ejecutadas, incluyendo el reporte de las especies sembradas.

Como parte del reporte presentado, la Sociedad informó la siembra de las siguientes morfoespecies: tuno (*Miconia* sp.), siete cueros (*Tibouchina* sp.), sangregado (*Croton* sp.), arrayán (*Myrcianthes* sp.), mano de oso (*Oreopanax* sp.), hayuelo (*Dodonaea viscosa*), cedro de montaña (*Cedrela montana*) y laurel de cera (*Myrica pubescens*).

En relación con las morfoespecies que no han sido identificadas a nivel de especie, se considera necesario que la Sociedad presente su debida determinación taxonómica, toda vez que resulta indispensable reconocer con precisión las especies empleadas, con el fin de corroborar si corresponden a especies nativas con distribución biogeográfica natural en el área de implementación. Lo anterior, por cuanto la identificación a nivel género no permite verificar de manera suficiente su origen ni establecer si su uso es consistente con las condiciones ecológicas del área ni con el criterio de utilización de especies nativas.

REQUERIMIENTO PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que presente en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoría de esta Acta de reunión de control y seguimiento, los soportes del cumplimiento y/o ejecución de la siguiente obligación ambiental:

REQUERIMIENTO 33

Realizar en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha A-02-01-F02 - Manejo de aguas subterráneas y el literal d del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1326 del 5 de agosto de 2020, un estudio hidrogeológico detallado con la caracterización de la surgencia identificada en las coordenadas Este: 4888666.278 y Norte 2128318.240, incluyendo los soportes que contengan como mínimo lo siguiente:

- a. Definición de las unidades geológicas presentes, control estructural y análisis de la geometría del depósito o roca donde ocurre la surgencia.
- b. Determinación de niveles freáticos, direcciones de flujo subterráneo y parámetros hidráulicos del acuífero o unidad litoestratigráfica asociada.
- c. Evaluación técnica que determine el tipo de surgencia y su relación con el sistema hídrico local.
- d. Si se determina la existencia de un punto hidrogeológico objeto de protección, la Sociedad deberá incorporarlo dentro de la Zonificación de Manejo Ambiental, delimitando su Ronda de Protección.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 33

En el marco de la visita de seguimiento realizada el 04 de marzo del 2026 y en atención a la queja con radicado ANLA 20266200031012 del 9 de enero de 2026, se visitó el sitio de torre NT-62N donde se reportó, la existencia de un presunto nacimiento a 68m del sitio de torre NT-62N. En la parte media de la ladera, donde se observa el cambio en la vegetación, se muestra una geometría cóncava, que coincide con el aumento en la humedad del suelo y ligeras evidencias de saturación superficial.

Conforme a lo establecido en el literal d del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1326 del 5 de agosto de 2020, es necesario que la Sociedad adelante un estudio hidrogeológico orientado a determinar la naturaleza de la surgencia identificada. Lo anterior, con el fin de establecer si corresponde a un manantial, nacimiento, a partir de criterios técnicos que integren la caracterización geológica e hidrogeológica del sitio. En función de los resultados obtenidos y en caso de confirmarse que la surgencia corresponde a un manantial o nacimiento, esta deberá ser incorporada dentro de la zonificación de manejo ambiental del proyecto, incluyendo la delimitación de su respectiva ronda de protección.

Sito de surgencia en cercanías a la torre NT 62N"



Fuente: ESA – Tomada el 4/03/2026

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de la Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la sociedad Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales:

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Resolución 356 del 28 de febrero de 2023
Literal c del numeral 2 del artículo séptimo.
Artículo decimo.

Acta 796 del 9 de noviembre de 2023
Requerimiento 11.
Requerimiento 15.

Acta 945 del 27 de diciembre de 2023
Requerimiento 29.

Resolución 550 del 3 de abril de 2024
Artículo séptimo.

Resolución 1351 del 5 de julio de 2024
Ordinal ii) del literal d) del numeral 4 del
artículo décimo tercero.

Acta 1061 del 11 de diciembre de 2024
Requerimiento 10.
Requerimiento 11.
Requerimiento 24.
Requerimiento 29.

Acta 360 del 17 de junio de 2025
Requerimiento 2.
Requerimiento 8.
Requerimiento 9.
Requerimiento 15.
Requerimiento 18.
Requerimiento 38.
Requerimiento 41.
Requerimiento 42.
Requerimientos 45.
Requerimientos 46.

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Acta 945 del 28 de noviembre de 2025

Requerimiento 1.
Requerimiento 3.
Requerimiento 5.
Requerimiento 6.
Requerimiento 7.
Requerimiento 9.
Requerimiento 10.
Requerimiento 11.
Requerimiento 15.
Requerimiento 17.
Requerimiento 20.

Requerimiento 21.
Requerimiento 22.
Requerimiento 23.
Requerimiento 27.
Requerimiento 29.
Requerimiento 31.
Requerimiento 37.
Requerimiento 38.
Requerimiento 39.
Requerimientos 40.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



Reunión de control y seguimiento

GRACIAS

www.anla.gov.co

 **Facebook**
@ANLACol

 **X**
@ANLA_Col

 **Instagram**
ANLA_Col

 **Youtube**
@ANLA_Col - Autoridad
Nacional de Licencias
Ambientales

 **LinkedIn**
Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales

 **Tik Tok**
anla_col